



REGLAMENTO TÉCNICO DE VOLEY PLAYA

INDICE GENERAL

| | | |
|---------------|---|----|
| Capítulo I | NORMAS GENERALES | 2 |
| Capítulo II | ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETICIONES | 3 |
| Capítulo III | INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO | 6 |
| Capítulo IV | PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS | 7 |
| Capítulo V | SISTEMAS, CUADROS Y DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN | 8 |
| Capítulo VI | CÓDIGO DE CONDUCTA DEL JUGADOR DE VOLEY PLAYA | 10 |
| Capítulo VII | CÓDIGO DE CONDUCTA DEL EQUIPO ARBITRAL DE VOLEY PLAYA Y DEL PERSONAL DE PISTA | 15 |
| Capítulo VIII | CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ENTRENADOR DE VOLEY PLAYA | 18 |
| Capítulo IX | COMPETICIONES CON PREMIOS EN METÁLICO Y/O EN ESPECIE | 19 |
| Capítulo X | CLASIFICACIÓN DE JUGADORES: EL RANKING NACIONAL DE VOLEY PLAYA | 20 |

ANEXOS

| | | |
|-----------|---------------------------------|----|
| Anexo I | CUADROS DE COMPETICIÓN | 22 |
| Anexo II | INDUMENTARIA DE LOS JUGADORES | 36 |
| Anexo III | RANKING NACIONAL DE VOLEY PLAYA | 37 |



CAPÍTULO PRIMERO

NORMAS GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación

Este Reglamento tiene como propósito regular la organización y el desarrollo de las Competiciones Oficiales de Voley Playa que se celebren en España y que correspondan a la Real Federación Española de Voleibol (RFEVB) según la normativa que le es propia.

Los artículos de este Reglamento son complemento e interpretación oficial de la normativa general de la RFEVB y de las Reglas Oficiales de Juego, vinculando en ésta a los órganos federativos y a cuantas personas intervienen en las competiciones oficiales de voley playa.

Artículo 2. Competiciones oficiales y homologadas

- 1.- Son Competiciones Oficiales de Voley Playa de la RFEVB las establecidas en sus Estatutos y las aprobadas por su Asamblea General.
- 2.- Todas las demás competiciones, para ser oficiales deberán inscribirse en la RFEVB mediante un documento oficial y recibir la correspondiente homologación federativa.
- 3.- Es competencia exclusiva de la RFEVB la autorización de las siguientes competiciones:
 - Las organizadas por la RFEVB de acuerdo con sus propias competencias.
 - Las competiciones en que participen o puedan participar jugadores con licencia federativa de países extranjeros afiliados a la Federación Internacional de Voleibol (FIVB).
 - Los campeonatos internacionales, entendiéndose por tales los organizados por entidades internacionales, federativas o no, como la Federación Internacional de Voleibol y la Confederación Europea de Voleibol (CEV).
- 4.- Previamente a autorizar una competición, la RFEVB podrá llevar a cabo un estudio que determine la capacidad de los organizadores para realizar la competición con las garantías suficientes. Visto el resultado de la misma, la RFEVB podrá denegar la autorización federativa siempre que haya causas que así lo aconsejen.

Artículo 3. Desarrollo y reglamentación de las competiciones

Las Competiciones Oficiales de Voley Playa organizadas por la RFEVB, bajo la denominación genérica de Pruebas, podrán desarrollarse en Torneos y Circuitos, según la nomenclatura establecida en el Reglamento General de la RFEVB.

La RFEVB será la responsable de establecer las reglamentaciones específicas de cada competición, sus sedes, fechas y horarios. Igualmente resolverá cuantos conflictos deportivos se originen en las mismas.

Artículo 4. Titularidad, organización y entidades colaboradoras.

La titularidad del CEVP y de sus pruebas corresponde a la RFEVB. En ejercicio de ésta, la RFEVB podrá delegar su organización material en uno o más promotores privados que se encargarán de la instalación de las infraestructuras necesarias para su celebración, así como de la financiación y comercialización de las mismas según contrato. La RFEVB podrá también delegar en Federaciones Autonómicas, Clubes, Diputaciones, Ayuntamientos u otras



instituciones, la organización material de las competiciones o de parte de ellas. Las antedichas delegaciones suponen también la transferencia a las entidades que asuman la organización material de las pruebas, de las responsabilidades civiles, administrativas y penales que pudieren derivarse de la celebración de las mismas.

La RFEVB podrá emitir un Manual de Organización para todas o algunas de sus competiciones. En él se detallarán las condiciones de organización de la competición, tanto en lo que respecta a las infraestructuras necesarias para su celebración como a cualesquiera otros requisitos que se estimaren pertinentes para el mejor desarrollo de la misma (marketing, prensa, etc). Este Manual será de obligado cumplimiento para los promotores, sin perjuicio de que en su contrato con la RFEVB se pudieran establecer modulaciones al mismo.

Artículo 5. Participación.

Para que un jugador pueda tomar parte en una prueba determinada, deberá tener licencia nacional en vigor, no estar cumpliendo sanción que impida su participación, cumplir con todos los requisitos de inscripción expresados en su normativa específica y abonar los derechos correspondientes. Por su sola inscripción en una prueba, un jugador queda sujeto a lo preceptuado en su normativa específica y en el presente Reglamento Técnico.

CAPÍTULO SEGUNDO

ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETICIONES

Artículo 6.- Comité Técnico de la Prueba.

Toda competición oficial que se rija por este Reglamento contará con un Comité Técnico de la Prueba, que estará constituido siempre que sea posible por tres personas diferentes: el Director de la Competición, el Juez Árbitro y el Delegado Federativo. Ellos serán los responsables de impulsar la competición dentro de lo establecido por el presente Reglamento y en el uso de sus respectivas competencias.

Artículo 7.- El Director de la Competición.

Designado por la RFEVB, es, sin perjuicio de la superior supervisión del Delegado Federativo, la máxima autoridad deportiva durante la celebración de la prueba y cuenta con la colaboración de todo el personal del mismo. Es el responsable de todos los detalles de la organización general y de la buena marcha de la competición, facilitando al máximo el adecuado desarrollo de la misma. Autentifica con su firma toda la documentación que genere la prueba. Deberá permanecer en el recinto de la competición durante su desarrollo y, en caso de tener que ausentarse temporalmente, deberá dejar en su lugar a algún miembro del Comité Técnico de la Prueba de la competición.

Son sus funciones específicas, entre otras:

- Comprobar la corrección de las instalaciones y del personal necesario, y su puesta a disposición en el momento previsto.
- Llevar de la RFEVB toda la documentación necesaria para el desarrollo de la prueba.
- Comprobar con la empresa promotora todas las cuestiones publicitarias y que las mismas no interfieran con el normal desarrollo de la prueba.
- Coordinar con el Juez Árbitro todas las cuestiones relativas al arbitraje y personal de pista.
- Coordinar con el responsable de prensa las cuestiones relativas a la ubicación de los periodistas, cámaras y fotógrafos de tal manera que su trabajo, que se facilitará al

máximo, no interfiera con el desarrollo de los partidos. En caso de que haya televisión, coordinará con el responsable de la misma todas las cuestiones relativas a la retransmisión, poniendo en su conocimiento cuáles son los partidos y jugadores más relevantes, facilitando su grabación colocando sus partidos en la pista central.

- Coordinar con la empresa promotora la seguridad privada del torneo.
- Prestar la ayuda necesaria para la realización del control antidopaje.
- Dirigir las Reuniones Técnicas, el control de firmas y la entrega de equipamiento a los jugadores.
- Asegurar el desarrollo normal de la prueba en cooperación con el promotor, directivos de la RFEVB presentes en el acto y los delegados federativos.
- Convocar reuniones con los responsables federativos y con el promotor siempre que sea necesario.
- Asignar las pistas de juego y establecer los horarios de los partidos.
- Es el responsable de la emisión de la información deportiva durante la celebración del torneo, especialmente en lo que respecta a la distribución de horarios y pistas de juego. Se asegurará que esta información llegue a jugadores, árbitros y público mediante su colocación y/o entrega en los lugares establecidos.
- Comprobar que todos los responsables cumplen con sus obligaciones.
- Coordinar todos los aspectos de la prueba.
- Junto con el Delegado Federativo, es el único interprete de la normativa federativa en la sede del torneo y toma decisiones definitivas en caso de protestas sobre la organización, resultados, cuestiones arbitrales y médicas, tras consultar con los responsables de dichas áreas.
- Supervisar y asegurarse de la celebración de cuantas actividades organizadas por la RFEVB hayan de celebrarse durante o con ocasión de la prueba.
- En ausencia de Directivos de la RFEVB, representar a ésta en conferencias de prensa, reuniones, entrevistas, etc, siempre que ello sea posible, durante su permanencia en la sede de la prueba.
- En ausencia del responsable de prensa/protocolo, asegurarse del correcto desarrollo de la ceremonia de entrega de premios.
- Preparar cuantos informes le sean solicitados respecto del desarrollo del torneo.
- Estar en permanente contacto con el promotor, el Juez Árbitro y los demás representantes federativos y/o de área para asegurar el mejor desarrollo del torneo.
- Proponer y recibir propuestas para la mejora de los torneos.
- Remitir a la RFEVB en el más breve plazo posible toda la documentación relevante del torneo. En las 24 horas siguientes a la conclusión de la prueba, deberá hacer llegar al Departamento de Voley Playa de la RFEVB el Acta Final del Torneo con los resultados de los partidos.

Artículo 8. El Juez Árbitro.

Designado por el Comité Técnico Nacional de Árbitros (CTNA), es el enlace del Director de la Competición con el colectivo arbitral, designa a los árbitros y vela por el cumplimiento de todas las obligaciones que el Reglamento de juego asigna a los árbitros.

Funciones específicas:

- Instruye a los árbitros sobre los puntos del Reglamento y de la Competición en una reunión previa a la celebración del Torneo.
- Se asegura de la correcta actuación del personal de pista durante los partidos, dando las instrucciones necesarias.
- Inspecciona diariamente el estado y equipamiento de las pistas, poniendo en conocimiento del Director de la Competición sus observaciones.
- Prepara y revisa las Actas de los partidos.
- Evalúa la actuación arbitral.
- Redacta, en su caso, el informe de incidencias de la prueba.



Artículo 9. El Delegado Federativo.

Representa a la RFEVB en la prueba y es el interlocutor directo de ésta con el Promotor, sin perjuicio de las funciones de supervisión de infraestructuras que corresponden al Director de la Competición. Acude a las ruedas de prensa y visitas promocionales e institucionales y habla en representación de la RFEVB. En su ausencia sus funciones son asumidas por el Director de la Competición. Coordina con el Director de la Competición todas las actuaciones de éste.

Artículo 10. La Reunión Técnica.

Antes del inicio de una prueba, a ser posible el día antes, se celebrará una reunión a la que deberán asistir todos los equipos participantes en la que el Director de la Competición y el Juez Árbitro les informarán de las normas generales de actuación y de desarrollo de la prueba. En ella se llevarán también a cabo todos los sorteos previstos, aunque, por el interés logístico de los propios jugadores, puede decidirse celebrarlos antes, de lo que se informará a los jugadores. La Reunión Técnica estará presidida por el Delegado Federativo, y a ella deberá asistir un representante del promotor para tratar los asuntos de su competencia.

En los torneos en los que haya una fase previa o de clasificación, podrán celebrarse tantas reuniones técnicas como fases de competición.

En esta reunión se produce la acreditación de los jugadores y su firma en la hoja de asistencia. También se entregan las camisetas para los primeros partidos.

Artículo 11. El equipo arbitral.

Lo componen el primer árbitro y el segundo árbitro, que son designados por el CTNA, además de los jueces de línea y los anotadores.

El primer árbitro deberá tener licencia en vigor, nacional si éste es el rango de la competición.

El segundo árbitro deberá tener licencia en vigor, nacional si éste es el rango de la competición. Cuando se estime pertinente puede decidirse su no participación en algunos o todos los partidos de un campeonato.

Los jueces de línea, de haberlos, podrán ser árbitros o personal de competición suficientemente entrenado, designados por el Juez Árbitro.

Los anotadores deberán estar titulados o ser personal de competición suficientemente entrenado.

El número de árbitros, jueces de línea y anotadores presentes en una prueba, deberá permitir el descanso suficiente de todos ellos mediante un sistema de rotación.

Artículo 12. Personal de competición.

Es el personal, voluntario o no, necesario para el correcto funcionamiento de la competición. Está todo él a las órdenes del Comité Técnico de la Prueba y, específicamente, del Director de la Competición. El número de los necesarios se establecerá en el Manual de Organización de cada competición. Con carácter general, se deberá tender a los siguientes números:

- 3 Recogebalones + 1 de reserva por pista (llevan a cabo todo el trabajo que requiera personal de pista –alisar la arena, mantener limpia la pista...).
- 1 Coordinador de pista por pista. Con funciones de mantenimiento de la pista en cuestión para tenerla lista para la competición (subir y bajar la red, limpieza, marcador, red, etc).



- 1 Encargado del Tablón, que mantendrá actualizados los emparejamientos, resultados y desarrollo del torneo.
- 2 Reponedores de bebida y avituallamiento.

Es recomendable establecer turnos horarios, a ser posible de mañana y tarde, de tal manera que se prevean descansos del personal.

Artículo 13. Acreditaciones y control de accesos. El personal de seguridad.

Podrá establecerse un sistema de acreditaciones y control de accesos que permita el paso de las personas autorizadas, y únicamente de éstas, a las distintas zonas de la instalación, con especial atención a la zona de jugadores, de oficina del torneo y zona VIP y palco de autoridades de haberlos. El personal de seguridad, de haberlo, vestirá de manera uniforme y estará acreditado.

Artículo 14. Personal auxiliar.

Junto al personal de competición y de seguridad, podrá haber otro personal auxiliar, como fisioterapeuta, médico, encargado de prensa, encargado de promoción, locutor/animador, etc.

CAPÍTULO TERCERO

INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Artículo 15. Elementos técnicos.

Los elementos técnicos necesarios para disputar una competición de vóley playa (pista, arena, red, postes, varillas, líneas, balones) así como sus condiciones y características vienen determinados en las Reglas Oficiales de Juego de la FIVB que, en determinados casos, podrán ser moduladas por la RFEVB en el Manual de Organización para sus propias competiciones.

Artículo 16. Elementos complementarios.

Junto a los elementos técnicos establecidos en el artículo anterior, se deberá contar con los siguientes elementos complementarios:

- 1.- En cada pista:
 - Silla del primer árbitro, adosada a la red.
 - Mesa y silla para los anotadores.
 - Marcador de mesa.
 - Paleta para indicar el saque.
 - Marcador de pista.
 - Asientos para los jugadores.
 - Sombrillas para jugadores y anotadores.
 - Listón medidor de red.
 - Niveladores de arena.
- 2.- En la instalación:
 - Tablero de competición grande.
 - Sistema de riego.
 - Botiquín o ambulancia para primeros auxilios.
 - Bomba de inflado de balones y manómetro.
 - Podium.



- Carpas y espacios de sombra suficientes para jugadores, árbitros y personal voluntario.
- Tomas de electricidad.

Artículo 17. Homologación.

La utilización de los elementos técnicos y complementarios deberán ser específicos para el vóley playa y requerirán, en su caso, la previa homologación de la RFEVB. Si ésta tiene proveedor oficial de alguno de ellos, en las competiciones organizadas por la RFEVB habrán de utilizarse éstos.

Artículo 18. Configuración de la instalación.

En el Manual de Organización o en las Normas Específicas de cada competición se establecerá la configuración de la instalación, con las diferentes zonas, características y equipamientos.

CAPÍTULO CUARTO

PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS

Artículo 19. Acceso a las competiciones de vóley playa.

Las pruebas de vóley playa podrán ser de participación abierta, en cuyo caso el acceso a las mismas es libre, o requerirse una determinada puntuación (ranking) que discrimine a los mejores equipos, tanto para darles entrada como para no permitir su participación –torneos populares, de promoción o de segunda categoría.

Artículo 20. Valoración de deportistas y equipos: el “ranking” y el “seeding”.

- 1.- **El ranking:** hace referencia a los puntos que un jugador ha acumulado durante un periodo de tiempo establecido, por la suma de todos los obtenidos por su clasificación en las pruebas previas. Determina la entrada en un torneo o en el cuadro final del mismo.
- 2.- **El seeding:** determina la colocación en el cuadro. Puede ser igual al ranking o bien obtenerse mediante la consideración de las clasificaciones alcanzadas en un número determinado de pruebas de la misma competición. Las normas particulares de competición podrán establecer otros sistemas de colocación de equipos en el cuadro, como el sorteo o sistemas mixtos.

Los puntos de ranking y seeding son individuales, debiéndose hallar el de cada equipo con la suma de los de sus componentes respecto del ranking, y su semisuma respecto del seeding.

Artículo 21. La “wild card” o invitación de equipos al margen de su clasificación.

Las normas específicas de cada prueba podrán reservar a la RFEVB el derecho a invitar a equipos que no tengan puntos suficientes, a entrar en el cuadro final o en el cuadro de clasificación de las mismas. El número de invitados y su colocación en los cuadros se establecerá en dichas normas.

Artículo 22. Retirada de equipos antes del inicio de la prueba.

Todas las retiradas de equipos y cambios en su composición deberán comunicarse a la RFEVB antes del inicio del torneo en el que vayan a tener efecto, considerándose éste como la hora fijada para su Reunión Técnica, y en los plazos establecidos en las normas específicas de la competición.



La retirada de un equipo de la clasificación supondrá la entrada de uno de reserva (el siguiente en orden de ranking). La retirada de un equipo del cuadro final supondrá la entrada directa en éste del equipo con mejor ranking de la clasificación, y la entrada en ésta del mejor reserva.

La retirada de un jugador y la entrada de otro nuevo obliga a recalcular el ranking y seeding de los equipos, lo que podrá suponer variaciones en el cuadro.

Artículo 23. Retirada de equipos una vez comenzado el torneo.

- 1.- Salvo lo establecido en el punto siguiente, el equipo retirado durante la disputa de un torneo, no podrá ser reemplazado por otro. La retirada del torneo deberá ratificarse por el equipo en el acta del partido que no vayan a disputar, al cual deberán comparecer ambos componentes salvo causa de fuerza mayor.
- 2.- Cuando un equipo comunique su retirada al tiempo de la Reunión Técnica de la fase o cuadro final de un torneo, la vacante se sorteará entre los equipos eliminados disponibles, según lo establecido más abajo, de la última ronda de clasificación, y a falta de éstos de las anteriores por su orden. En caso de que la clasificación sea por el sistema de grupos, el sorteo se realizará entre los primeros clasificados que no hubieran accedido al cuadro final y, a falta de éstos, de los siguientes por su orden.

Artículo 24. Disponibilidad.

El equipo con derecho a sustituir a otro deberá estar presente (al menos uno de sus componentes) en la Reunión Técnica donde la retirada se ponga de manifiesto. En cualquier caso, deberá estar listo para jugar en el horario asignado. De no ser así, se pasará al siguiente con mejor derecho. En todos los casos en los que una ausencia no pueda ser suplida, se dará un "bye".

Artículo 25. La protección de campeonatos.

En la normativa de circuitos o campeonatos de Voley Playa, podrá establecerse una cláusula de protección de los mismos, mediante la cual el jugador inscrito en ellos se compromete a no participar en ningún otro en las fechas coincidentes. Igualmente, podrá protegerse la participación en la prueba final de un circuito o campeonato, haciendo obligatoria la misma para los jugadores que se clasificaren para ella. El incumplimiento de este compromiso dará lugar a las sanciones económicas y deportivas que se señalen.

Artículo 26. Derechos de imagen.

Por la sola inscripción en un torneo o prueba organizada por la RFEVB, el jugador cede a ésta la utilización de sus derechos de imagen en la participación en el mismo, pudiendo la RFEVB utilizarlos o cederlos a terceros para la promoción del propio Campeonato, de la RFEVB, del Voley Playa, del Voleibol y del deporte en general. Dentro de esa cesión, se incluye la obligación que tienen los jugadores de posar para ser fotografiados con o sin la ropa oficial de la prueba y delante de un fondo con su publicidad oficial o sin ella.

CAPÍTULO QUINTO

SISTEMAS, CUADROS Y DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

Artículo 27. Sistemas de competición.

El sistema de competición de una prueba de Voley Playa se establecerá en su normativa específica, y podrá ser de grupos, de eliminación directa, de doble eliminación, o de una combinación o modificación de ellos.

Artículo 28. Cuadros de competición.

Los cuadros a utilizar en las competiciones organizadas por la RFEVB serán los establecidos en el Anexo I de este Reglamento. No obstante, en competiciones determinadas, su normativa específica podrá establecer otros diferentes.

Artículo 29. Confección de los cuadros de competición.

La colocación de los equipos en los cuadros viene determinada por su "seeding", según lo establecido en el artículo 20.2 anterior. En caso de que en una prueba no haya equipos inscritos suficientes para completar el cuadro, quedarán libres los últimos puestos del mismo ("bye"), siendo beneficiarios los equipos con mejor "seeding". En caso de la competición por grupos, el beneficiado tendrá un componente menos, y en el caso de los sistemas de eliminación, pasará directamente a la siguiente ronda.

No obstante lo anterior, si la insuficiencia de equipos se produce por una retirada producida con posterioridad a la Reunión Técnica y no fuera razonablemente posible la modificación del cuadro, el "bye" podría no beneficiar al equipo con mejor "seeding".

Artículo 30. Desarrollo de la competición.

Es responsabilidad exclusiva del Director de la Competición establecer los horarios de los partidos y las pistas asignadas a cada uno de ellos. En todas sus actuaciones tendrá como principal objetivo la terminación del torneo en los días de competición establecidos, teniendo especial cuidado en que los horarios previstos para el inicio de las finales se cumplan. Para ello podrá adelantar los horarios de los partidos, retrasarlos, cambiarlos de la pista que tenían asignada, y tomar cualquier medida que estime pertinente. Cualquier modificación se comunicará a los equipos afectados con tiempo suficiente, bien personalmente, bien mediante la publicación de la información en el tablón de anuncios.

Con respecto a la asignación de la pista central, el Director de la Competición podrá tener en cuenta para su adjudicación criterios como la calidad de los equipos, la condición de local, la importancia del partido u otros que considere relevantes.

Artículo 31. Calentamiento, descansos, número de partidos y suspensiones.

- 1.- El tiempo de calentamiento en pista antes de un partido se decide por el Director de la Competición y se anuncia en la reunión preliminar. No puede ser inferior a 3 minutos.
- 2.- El tiempo de descanso mínimo entre dos partidos para el mismo equipo, es de 30 minutos, que puede prolongarse a 45 en caso de condiciones de alta humedad y temperatura, horarios que se respetarán salvo causa justificada apreciada por el Director de la Competición.
- 3.- Un equipo deberá estar preparado para disputar en cada jornada de competición todos los partidos que sean necesarios según el sistema y cuadro previstos. En principio, el número normal de partidos por jornada será de cuatro, aunque este número puede incrementarse en caso de partidos de puntuación reducida, o cuando sea necesario para recuperar partidos aplazados o cumplir los horarios establecidos.
- 4.- Los mejores equipos jugarán menos partidos y descansarán más si ello es posible por el sistema de competición elegido. El concepto de mejor equipo viene determinado por su "seeding" y, en el caso del sistema de eliminación doble, por venir del cuadro de ganadores.

- 5.- El Comité Técnico de la Prueba decidirá la suspensión temporal o definitiva de un torneo si las inclemencias meteorológicas se vuelven peligrosas para la integridad física de los participantes (tormentas con aparato eléctrico, calor y humedad extremos, granizadas, etc.).

Artículo 32. Exclusión de equipos por problemas físicos o médicos.

El Comité Técnico de la Prueba podrá decidir en cualquier momento la exclusión de un equipo durante el desarrollo del torneo si alguno de sus componentes diera muestras de tener problemas físicos o médicos que hicieran temer por su salud o integridad física de continuar jugando.

Artículo 33. Desempates y repescas.

- 1.- Los desempates para la entrada en una prueba o, dentro de ésta, en el cuadro principal, o la ubicación en éste, se solucionará de la siguiente manera:
 - la igualdad en el ranking se solucionará atendiendo al seeding;
 - la igualdad en el seeding se solucionará atendiendo al ranking;
 - como último criterio, se decidirá por sorteo.
- 2.- Los desempates en la competición por grupos, salvo que en la normativa específica de la competición se estableciera otra cosa, se solucionarán de la siguiente manera:
 - En caso de que los empatados hayan disputado la misma cantidad de partidos, los criterios aplicables serán, por orden, el de partidos ganados, ratio de sets, ratio de puntos, mejor ranking de entrada a la prueba, mejor seeding, y en caso de persistir la igualdad, sorteo.
 - En caso de que, por la retirada de algún equipo, los empatados no hayan disputado la misma cantidad de partidos, se seguirán los mismos criterios tras eliminar los resultados obtenidos contra el equipo retirado.
 - Cuando en un torneo se utilizara un sistema informático de gestión de la competición (vgr.: FIVB VIS), se estará a lo establecido en éste.
- 3.- Siempre que por la retirada de un equipo haya que repescar a otro eliminado en una fase anterior, se sorteará la plaza entre los que manifestaren su disponibilidad según el procedimiento del lucky loser, consistente en realizar entre los dos perdedores de la última ronda con mejor seeding un sorteo para adjudicar la plaza que hubiere quedado libre (en caso de haber más plazas disponibles sorteará el perdedor del primer sorteo con el siguiente equipo de mayor seeding, y así sucesivamente).

Artículo 34. Incomparecencias.

Un equipo podrá no comparecer a un partido durante la celebración de un torneo y sin embargo seguir compitiendo en el mismo cuando la pérdida de dicho partido no suponga su eliminación y la causa de su incomparecencia fuera justificada a juicio del Comité Técnico de la prueba.

Se será especialmente cuidadoso en la comprobación de las lesiones y causas de inasistencia de equipos en las competiciones por grupos, pudiendo llegar a suspender de la prueba al equipo que, alegando cualquier causa, se negare a disputar o no compareciere en algún partido de su grupo por estar ya clasificado para la siguiente ronda.

Artículo 35. Situaciones imprevistas o sobrevenidas.

El Comité Técnico de la Prueba decidirá las medidas a tomar cuando por circunstancias imprevistas o sobrevenidas se hiciera patente que el torneo no podrá terminarse en un tiempo razonable. Así, podrá variar el sistema de competición, reducir los partidos pendientes



a un set o a menor número de puntos por set, o cualesquiera otras que estime pertinentes, incluida la terminación del mismo en el estado en que se encuentre en éste o en otro momento anterior o posterior. En caso de que, iniciado el torneo, no pudieran disputarse todos los partidos y atribuirse todas las clasificaciones, se dará a todos los equipos pendientes de clasificación, la puntuación correspondiente al puesto que atribuyera el primer partido que no pudieran jugar.

CAPÍTULO SEXTO

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL JUGADOR DE VOLEY PLAYA

Artículo 36. Ámbito de aplicación.

El Código de Conducta del Jugador de Voley Playa es aplicable a todos los jugadores que participen en cualquier competición oficial de Voley Playa. La inscripción en la competición supone su aceptación y el voluntario sometimiento a los órganos de la RFEVB encargados de su aplicación.

Artículo 37. Accesoriedad.

La aplicación de las normas del presente Código de Conducta se realizará sin perjuicio de las sanciones que corresponda imponer al primer árbitro durante la celebración del partido y a los órganos disciplinarios de la RFEVB fuera de él.

Las penalizaciones y la descalificación se aplicarán al equipo en conjunto, pero las sanciones se impondrán sólo al infractor.

Artículo 38. Buen comportamiento general.

El comportamiento de los jugadores durante la celebración de las pruebas o torneos, tanto dentro como fuera de la cancha, deberá ser de ejemplar reflejo de los valores deportivos, por lo que deberán evitar las actitudes y proceder agresivos, antideportivos o antisociales.

Artículo 39. Apuestas, promesas, recompensas y reparto de premios.

Los jugadores no podrán participar en apuestas sobre los resultados o desarrollo de las pruebas en las que intervengan. Tampoco podrán prometer recompensas o compensaciones económicas o de otro tipo a otros jugadores por su actuación en la prueba o acordar reparto de premios con otros equipos.

Artículo 40. Puntualidad.

Los partidos deben jugarse sin retrasos en concordancia con el orden de juego establecido, que será expuesto en un lugar fácilmente visible por los jugadores. Los jugadores deberán estar preparados para jugar cuando sean llamados. Deberán presentarse en la pista de juego, al menos 5 minutos antes del inicio previsto de su partido. Salvo que el Director de la Competición decidiera otra cosa, no habrá periodos de cortesía.

Artículo 41. Indumentaria.

Todos los jugadores deben vestir y asearse para jugar de un modo acorde con la imagen del deporte, de la RFEVB y del promotor. Deberán vestir ropa limpia y conforme con las prescripciones reglamentarias.



La indumentaria del jugador de Voley Playa consistirá en una prenda superior, que será una camiseta sin mangas en los hombres y un "top" en las mujeres, y una prenda inferior, que será un pantalón corto en los hombres y la parte inferior de un bikini en las mujeres. Éstas podrán llevar también un bañador completo de una sola pieza. Los jugadores de un mismo equipo deberán vestir equipación del mismo color y estilo, y deberá diferenciarse en el color de las del equipo rival. Las camisetas irán numeradas del 1 al 2.

En las prendas inferiores, los jugadores podrán insertar su propia publicidad, pero ésta no podrá referirse a productos o marcas comerciales no autorizadas por los patrocinadores de la prueba. En caso de duda, el jugador deberá consultar con la RFEVB la semana antes de la exhibición del mismo. En cualquier caso, no se podrá tapar o cubrir con esparadrapo o material similar las identificaciones, ya sean de fabricante o patrocinador, no admitidas.

Cuando en una prueba se entregue indumentaria oficial, los jugadores están obligados a utilizarla, tanto durante los partidos como en cualesquiera actos oficiales en que así se les requiriera, tales como entregas de premios, actos promocionales, etc. Deberán mantener visibles en todo momento las marcas publicitarias impresas en la indumentaria, no pudiendo ocultarlas ni dificultar su visibilidad. Las equipaciones entregadas deben ser de distintos colores para evitar la confusión de los equipos durante la celebración de los partidos. Los jugadores están obligados a tener consigo más de una de las equipaciones oficiales para evitar esa coincidencia. En caso de desacuerdo entre los equipos, decidirá el primer árbitro del partido.

El número de equipaciones a entregar a los jugadores en cada prueba vendrá determinado en el acuerdo de la RFEVB con el promotor.

La indumentaria entregada deberá mantenerse en buenas condiciones de limpieza durante toda la participación del equipo en la competición para la que le es entregada, así como para la ceremonia de entrega de premios. Deberá también conservarse durante el número de torneos que se establezca. En caso de pérdida o sustracción de éstas, deberán abonar su precio a la organización.

Artículo 42. Accesorios.

Además de las camisetas, pantalones, tops y bikinis, los jugadores podrán llevar los siguientes accesorios, que además de la marca comercial del fabricante, podrán llevar otras marcas publicitarias:

- 1 gorra, visera o cinta para el pelo;
- gafas de sol;
- soportes terapéuticos (rodilleras, musleras, etc.), que deberán ser aprobados por el Comité Técnico de la Prueba;
- 1 reloj;
- un total de 2 objetos de los siguientes pueden llevarse al mismo tiempo: brazaletes (de un máximo de 10 cm de ancho) o tatuajes temporales.

Todos los deportistas deberán incluir en su equipación escaarpines por si las condiciones de la arena los hicieren necesarios.

Los accesorios deberán ser mostrados y aprobados por el Comité Técnico de la Prueba en la Reunión Técnica.

Artículo 43. Características de la indumentaria y accesorios.

Las características generales de la indumentaria y de los accesorios se adaptarán a lo previsto en el Anexo II.

Artículo 44. Cambio de indumentaria y sanción.



Si un jugador se presenta en una competición sin la vestimenta adecuada, será apercibido por el árbitro del partido que detecte la irregularidad o por el Director de la Competición para que la cambie. Si se niega a ello, podrá no permitírsele disputar el partido, dándosele por perdido, además de estar sujeto a lo establecido en el Reglamento Disciplinario.

Artículo 45. Acreditaciones.

Las acreditaciones de los jugadores son personales e intransferibles y sólo podrán ser utilizadas por los jugadores a cuyo favor se extendieren. En caso de pérdida o robo, deberá ponerlo en conocimiento del responsable de las acreditaciones inmediatamente. Los jugadores que hubiesen permitido la utilización de su acreditación a personas no autorizadas, además de las sanciones que les correspondieran según el Reglamento Disciplinario, serán responsables de cuantos daños, sustracciones y altercados pudieran producirse en las zonas de acceso restringido.

Artículo 46. Abandono de la pista.

Un jugador no puede abandonar la pista durante un partido, incluido el calentamiento, sin permiso del primer árbitro. En caso contrario, el jugador podrá ser descalificado y estar sujeto a las sanciones adicionales que procedan.

Artículo 47. Abandono del partido o de una competición.

Un jugador debe terminar el partido que está disputando o tomar parte en la prueba a la que se ha inscrito excepto en el caso de fuerza mayor. Se consideran de fuerza mayor todas aquellas circunstancias imprevistas o inevitables para el jugador que tengan tal gravedad que realmente le impidan su continuación en el juego. Será el Comité Técnico de la Prueba el que decida caso por caso la gravedad de la situación alegada por el jugador.

Artículo 48. Retrasos injustificados en el desarrollo del partido.

Los jugadores deben comenzar a jugar tras la orden del primer árbitro después del tiempo de calentamiento. El juego debe ser continuo y un jugador no debe retrasar deliberadamente el partido por ninguna causa, incluyendo la pérdida natural de condición física. Únicamente se autorizan los lapsos de tiempo previstos en el Reglamento y los que sean indispensables para la continuación del juego, tales como recogida de balones, etc.

Artículo 49. El incumplimiento de la cláusula de protección de campeonatos.

El jugador inscrito a un circuito o campeonato que implementara la cláusula de protección de campeonatos descrita anteriormente, está obligado a cumplirla en todos sus términos. En caso contrario, podrá no serle permitida su inscripción en el resto de las pruebas de los mismos y/o ser privado de todo o parte del "bono de fidelización" que se expresa más adelante.

Artículo 50. Las conducta grosera y la conducta injuriosa.

La conducta grosera y la conducta injuriosa del jugador de Voley Playa tal y como son definidas en el Reglamento de Juego, pueden ser expresadas de las siguientes formas:

1.- Obscenidad audible:

Los jugadores no podrán usar obscenidades audibles durante la disputa de sus partidos, incluyendo el calentamiento. Para el propósito de este Artículo, una obscenidad audible es definida como el uso de palabras o expresiones comúnmente conocidas y entendidas como malsonantes, dichas lo suficientemente alto y claro como para ser oídas por los árbitros, voluntarios o el público en general.

2.- Obscenidad visible:

Los jugadores no deberán hacer gestos obscenos o equívocos de ningún tipo durante la disputa de sus partidos, incluyendo el calentamiento. Para el propósito de este Artículo, se entiende como obscenidad visible que el jugador realice gestos que comúnmente tienen un significado obsceno o desagradable para el público en general o el particular de la prueba en que se realice.

3.- Ofensa verbal:

Los jugadores no ofenderán verbalmente de manera directa o indirecta a ningún árbitro, anotador, voluntario, personal de pista, oponente, patrocinador, personal de la RFEVB, espectador o a cualquier otra persona antes, durante o después de la disputa de sus partidos. Para el propósito de este artículo, se entiende como ofensa verbal, toda aquella manifestación oral insultante o injuriosa que implique humillación o pueda herir el amor propio o la dignidad de alguien, o ponerlo en evidencia.

Artículo 51. Agresión e intento de agresión.

La prohibición de ataque físico o intento de agresión que prohíbe el Reglamento de Juego, supone que los jugadores no maltratarán, ni intentarán maltratar, físicamente a ningún árbitro, anotador, voluntario, personal de pista, oponente, patrocinador, personal de la RFEVB, espectador o cualquier persona antes, durante y después de la disputa de sus partidos. Para el propósito de este artículo, se entiende como maltrato físico, el contacto desautorizado con cualquiera de esas personas que sea tenido en general como agresivo o inconveniente, independientemente de que cause lesiones o no.

Artículo 52. Abuso de balón.

Los jugadores no deberán golpear con violencia, peligrosidad y/o enojo el balón durante la disputa de sus partidos, incluyendo el calentamiento, excepto en el razonable discurrir de un punto del partido. Para el propósito de este artículo, se entiende como abuso de balón, el golpeo intencionado del mismo fuera de los límites de la pista; su golpeo peligroso o temerario dentro de la pista; o el golpeo negligente de la pelota sin tener en cuenta las consecuencias.

Artículo 53. Abuso de red, instalación o equipamiento.

Los jugadores no deberán violenta o peligrosamente golpear la red, los elementos de la instalación, incluida la arena, o cualquier prenda de equipamiento durante la disputa de sus partidos, incluyendo el calentamiento. Tampoco podrán arrojar, los elementos que las compongan en cualquier dirección o destino. Para el propósito de este artículo, se entiende como abuso de red, instalación o equipamiento, la intencionada o violenta destrucción, daño o golpeo de los elementos que los compongan.

Artículo 54. Conducta antideportiva dentro y fuera de la competición.

Además de abstenerse de las acciones anteriormente descritas, los jugadores deberán comportarse de manera deportiva y respetar la autoridad de los árbitros y los derechos de los oponentes, espectadores y otras personas. Para el propósito de este artículo, se entiende como conducta antideportiva, aquel comportamiento por parte de un jugador claramente abusivo o que está en detrimento del deporte, pero que no está dentro de ninguno de los Artículos antedichos. Además, la conducta antideportiva también incluirá aquellas acciones que menoscaben el buen desarrollo del Torneo o la imagen de las instituciones colaboradoras.

Artículo 55. Consejos técnicos.

Las personas ajenas a la disputa de un partido no podrán encontrarse dentro del área de juego ni, fuera de ella, a menos de 2 metros de los jugadores. Un jugador no podrá establecer



ningún tipo de comunicación, o recibir consejos por cualquier medio, con un entrenador o con cualquier persona del público durante el transcurso del partido, incluido el calentamiento, salvo reglamentación en contrario de la prueba en cuestión.

Artículo 56. Acumulación de infracciones al Código de Conducta del Jugador de Voley Playa durante una misma prueba y descalificación automática.

Si durante el desarrollo de una misma prueba un jugador o equipo es advertido en más de dos ocasiones por la comisión de las conductas prohibidas antedichas, o su comportamiento es clara y reiteradamente antideportivo, el Comité Técnico de la prueba podrá expulsarle de la misma. Igualmente, éste puede declarar la descalificación automática de un jugador o equipo por una única infracción del presente Código de Conducta en caso de ser especialmente grave.

En ambos casos perderá los premios en metálico que por su participación o resultado pudieran corresponderle.

El Comité Técnico de la Prueba trasladará informe al Comité de Competición de la RFEVB, por si procediera mayor sanción con arreglo al Reglamento Disciplinario. Este Comité, cuando la descalificación se produzca en una competición consistente en una sucesión de torneos, podrá sancionar al jugador personalmente responsable, con su exclusión de todos o algunos de los torneos que resten de aquélla, así como del Torneo Final en caso de que lo haya. Esta sanción no podrá aplicarse cuando la infracción sea a los artículos sobre puntualidad o indumentaria.

Artículo 57. Ceremonia de entrega de premios.

Los jugadores a los que corresponda participar en la ceremonia de entrega de premios por su clasificación o por cualquier otra causa, deberán asistir y participar en ella según el protocolo, salvo que el Delegado Federativo les exima de hacerlo por causa justificada, especialmente en lo que respecta a la vestimenta (indumentaria oficial de juego del torneo) y acceso al pódium de personas no premiadas. En caso contrario perderán el derecho a percibir el premio que les hubiera correspondido o un porcentaje del mismo.

Artículo 58. Sanción de las infracciones al Código de Conducta.

Las infracciones al Código de Conducta serán sancionadas según lo establecido en el Reglamento Disciplinario, sin perjuicio, además, de poder ser objeto del ejercicio por los agraviados directos de las correspondientes acciones civiles y penales.

Las conductas descritas en los artículos anteriores ejercidas durante una prueba pero fuera del acto de juego, podrán ser sancionadas de la misma manera que las manifestadas durante un partido cuando sus circunstancias y oportunidad así lo aconsejaren.

CAPÍTULO SEPTIMO

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL EQUIPO ARBITRAL DE VOLEY PLAYA Y DEL PERSONAL DE PISTA

Artículo 59. Procedencia.

La RFEVB requiere que los árbitros y otro personal que realice funciones arbitrales (jueces de línea y anotadores) ofrezcan profesionalidad y buena conducta cuando desempeñen sus funciones en las competiciones oficiales de esta federación.

Artículo 60. Obligaciones generales de los árbitros.



Además de las funciones que se señalan en el Reglamento de Juego, los árbitros:

- 1.- Deben estar en una buena condición física.
- 2.- Poseer una percepción visual y auditiva normal.
- 3.- Llegar a tiempo a todos los partidos asignados y hacerlos comenzar sin dilaciones indebidas.
- 4.- Estudiar, comprender y dominar el Reglamento del Voley Playa, estando atentos a cualquier cambio en su literalidad o a la nueva interpretación de sus normas, así como a las directrices y protocolos que para su aplicación dicten los organismos arbitrales nacionales e internacionales. Igualmente, conocerán los reglamentos federativos y las reglamentaciones específicas de las pruebas donde vayan a arbitrar.
- 5.- Vestir y mantener una buena apariencia e higiene personal.
- 6.- No ingerir bebidas alcohólicas en el día que van a arbitrar ni en ningún momento en el lugar del torneo durante el transcurso de la jornada, ni cuando vista el uniforme del torneo.
- 7.- No fumar durante los partidos en los que intervenga como árbitro, juez de línea o anotador.
- 8.- Abstenerse de arbitrar cuando tenga relación con alguno de los jugadores que pueda ser considerada como conflicto de intereses que ponga en duda su imparcialidad.
- 9.- Aclarar, si son requeridos para ello por la RFEVB, a los jugadores las interpretaciones del Reglamento del Voley Playa así como las maneras de mejorar tanto el arbitraje como la conducta de los jugadores.
- 10.- No confraternizar con los jugadores durante el torneo, aunque podrán hospedarse en el mismo hotel y asistir a actos sociales en los que los jugadores también estén presentes.
- 11.- No criticar ni intentar explicar decisiones tomadas por otros árbitros a nadie excepto a personas directamente relacionadas con el arbitraje.
- 12.- No expresar públicamente sus opiniones sobre la organización de la prueba o la intervención de la RFEVB o el promotor.
- 13.- No realizar apuestas de ningún tipo sobre la prueba.
- 14.- No conversar con el público antes, durante ni después del partido sobre lo ocurrido en éste.
- 15.- No deberán participar en entrevistas con los medios de comunicación cuando sus opiniones sobre aspectos relacionados con el arbitraje puedan ser publicados sin la aprobación del CTNA.
- 16.- Deberán mantener en todo momento una completa imparcialidad respecto a los jugadores y no actuar de modo tal que aquélla pueda ser puesta en duda.
- 17.- Deberán en todo momento comportarse de manera ética y profesional.
- 18.- Emplearán la corrección debida con el Comité Técnico de la Prueba, los demás árbitros, el personal de pista y el público.
- 19.- Deberán comprometerse en cada prueba a trabajar hasta que sean liberados por el Juez Árbitro.
- 20.- Poner en conocimiento del Juez Árbitro las incorrecciones que presencie.

Artículo 61. Jueces de Línea.

1. Los jueces de línea, al menos dos por partido, deberían ser titulados. No obstante, cuando ello no pueda ser por cualesquiera razones, podrá utilizarse personal voluntario suficientemente entrenado.

El Juez Árbitro deberá decidir en los casos en que no haya árbitros disponibles para actuar como jueces de línea, sobre si emplear el personal voluntario o si prescindir completamente de esta función. En cualquier caso, deberá hacerse lo posible para que en las semifinales, tercer y cuarto puesto y final los árbitros presentes en la prueba actúen como jueces de línea.

2. Las obligaciones generales de los jueces de línea son, además de las anteriores que les fueran aplicables, las siguientes:
 - 1.- Vestir uniformemente con el resto de Jueces de Línea tal como sea dispuesto por el Juez Árbitro.
 - 2.- Llegar a su hora en todos los partidos para los que sea designado.
 - 3.- Tomar la posición que le dé la mejor visión posible de su línea asignada según las Reglas del Juego.
 - 4.- Señalar solamente los balones de su línea asignada y nunca dar opiniones sobre los realizados en otras líneas.
 - 5.- Auto corregirse inmediatamente cuando efectúe un señalamiento erróneo.
 - 6.- Nunca señalar "fuera" hasta que concurran completamente las circunstancias señaladas en el Reglamento de Juego.
 - 7.- Señalar en la arena el bote del balón cuando el segundo árbitro, iniciado el protocolo de revisión de la marca del balón por el primer árbitro, le requiera para ello.
 - 8.- Evacuar consultas con el primer árbitro cuando sea llamado para ello.
 - 9.- Permanecer en silencio si el primer árbitro le corrige.
 - 10.- No coger los balones ni sostener las toallas para los Jugadores.
 - 11.- No conversar con el público.
 - 12.- Nunca aplaudir.
 - 13.- No abandonar la pista sin el permiso del primer árbitro.

Artículo 62. Anotadores.

Además de las anteriores que le fueran aplicables, su principal función es la de asegurarse de la correcta traslación al acta del partido lo sucedido durante éste, de rellenar todos sus apartados antes de que todos aquellos que tienen que escribir en ella abandonen la pista de juego, y de entregarla sin demora al primer árbitro o al Juez Árbitro para su revisión.

Artículo 63. Otro personal de pista: los recogebalones y el encargado del marcador.

Serán designados por el promotor u organizador local y deberán recibir suficiente instrucción de éste para poder acometer su función con eficacia. Sus obligaciones además de las anteriores que le fueran aplicables, serán:

- 1.- Respecto de los recogebalones, específicamente:
 - a) Vestir la indumentaria oficial que se le entregue.
 - b) Colocarse en el lugar que le indique el primer árbitro y no entorpecer el desarrollo del partido.
 - c) Mantener una correcta compostura.
 - d) Iniciar sus funciones en el calentamiento.
 - e) No recogerán el balón hasta que el árbitro pite la finalización de la jugada.
 - f) No harán circular el balón hacia otro recogebalones mientras se esté jugando un punto.



- g) Lanzarán el balón al jugador que se lo solicite de forma suave pero sin que obligue a éste a agacharse para recogerlo.
- h) No lanzar un balón si hay otro en el rectángulo de juego.
- i) No jugar con los balones ni dejárselos a nadie ajeno al partido.
- j) Recuperar el balón cuando salga fuera de la pista o caiga en el recinto destinado al público.
- k) Entregar el balón al primer árbitro al terminar el partido.

2.- Respecto del encargado del marcador, además de cumplir con las obligaciones anteriores que por su función le fueran aplicables, estar atento al juego y a las indicaciones arbitrales para reflejar fielmente su situación en el marcador, no adelantándose al marcador de la mesa y corrigiendo diligentemente los guarismos cuando sea requerido para ello.

Artículo 64. Colocación del personal de pista.

Durante la celebración de un partido, y sin perjuicio de los naturales desplazamientos necesarios para el mejor ejercicio de las respectivas funciones y para evitar molestar o interferir con los jugadores, todas las personas que hayan de estar en la pista de juego, adoptarán las posiciones establecidas en las Reglas del Juego.

CAPÍTULO OCTAVO

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ENTRENADOR DE VOLEY PLAYA

Artículo 65. Acreditación.

Todo entrenador de un equipo de Voley Playa inscrito en una prueba organizada por la RFEVB, deberá solicitar su acreditación. Para ello deberá solicitarlo con 7 días de antelación al previsto de inicio de la prueba. La acreditación le permitirá el acceso a las áreas de la instalación reservadas a los jugadores y dispondrá de un lugar en la grada desde donde presenciar el partido en el que juegue su equipo. Estará sometido a las mismas condiciones que los jugadores en lo que respecta al abuso en su utilización.

Artículo 66. Ubicación en la pista y abstención de consejos técnicos.

El entrenador de un equipo de Voley Playa no podrá encontrarse dentro del área de juego ni, fuera de ella, a menos de 2 metros de los jugadores. No podrá aconsejar a los jugadores durante toda la duración de un partido, incluido el calentamiento. Todo ello salvo que la normativa específica de la competición prevea otra cosa.

Artículo 67. Conducta antideportiva.

Si un entrenador realiza alguna de las siguientes acciones, tal y como han sido descritas:

- obscenidad audible,
- obscenidad visible,
- maltrato verbal,
- maltrato físico,
- abuso de balón,
- abuso de red, instalación o equipamiento,
- realizar alguna conducta perjudicial a la buena marcha del Torneo,

durante un partido, el jugador o equipo será penalizado de acuerdo con la normativa de competición y el Reglamento Disciplinario. Igualmente, el primer árbitro podrá ordenar la



expulsión del entrenador del partido. En circunstancias flagrantes, particularmente ofensivas y singularmente notorias en relación con la buena marcha de un torneo, el Director de la Competición podrá ordenar su expulsión de la instalación.

Si un entrenador se niega a cumplir con las antedichas órdenes de expulsión, podrá descalificarse a su equipo.

Artículo 68. Personas allegadas.

Las normas anteriores se aplicarán también cuando el infractor no sea el entrenador del jugador, sino simplemente una persona allegada a él. Si tuviera licencia federativa, será objeto del pertinente expediente disciplinario.

CAPÍTULO NOVENO

COMPETICIONES CON PREMIOS EN METÁLICO Y/O EN ESPECIE

Artículo 69. Adjudicación.

La RFEVB podrá acordar con el promotor de la competición la entrega de premios en metálico y/o en especie a los participantes en una prueba según su clasificación.

También podrá entregarlos por otras circunstancias de mérito deportivo, como ser designado mejor jugador de la prueba y otras. Cuando los premios se entreguen por consideraciones subjetivas, se formará un jurado para concederlo. Estará compuesto por el Comité Técnico de la Prueba y el Promotor o quien éste designe, y presidido por el Delegado Federativo, que tendrá voto de calidad. La cantidad de estos premios, de ser en metálico, no podrá superar el 25% del premio correspondiente al ganador de la prueba.

En todo caso quedará claro ante los jugadores si la responsabilidad del pago corresponde al promotor o patrocinador específico, o a la RFEVB.

Artículo 70. Publicidad de los premios.

Los premios deben ser publicados con la normativa de la prueba y estar definitivamente fijados antes del inicio del periodo de inscripción. No obstante, por circunstancias sobrevenidas, la RFEVB podrá variar su cuantía antes del inicio de la prueba, dando suficiente información a los participantes, que podrán decidir si participan en la prueba o no.

Artículo 71. Escala de premios.

La RFEVB es libre para establecer la escala de premios en relación con la posición final alcanzada. También podrá decidir a partir de qué posición se entregan éstos. En las pruebas con un torneo de clasificación previo, la RFEVB podrá entregar premio a los que se clasifiquen para el cuadro final y no a los eliminados en primera ronda de éste.

Artículo 72. Relación entre premios y puntos de ranking.

La RFEVB podrá establecer una relación entre los premios totales previstos para una competición, y los puntos de ranking nacional que por clasificación correspondan, válida incluso para las competiciones que no organice, siempre que sean respaldadas por una Federación Autónoma. Los premios en especie se valorarán por el 70% de su precio de mercado para fijar dicha cuantía.



Artículo 73. Premios en metálico.

En caso de que sean responsabilidad de la RFEVB, se ingresarán en la cuenta bancaria que indiquen los jugadores y en la que aparezcan como titulares la cantidad correspondiente a la posición alcanzada en la prueba en cuestión, deducidas las retenciones que señale la normativa fiscal española y las sanciones impuestas que sean firmes. En caso de recurso pendiente, se retendrán las cantidades en litigio hasta que la resolución pendiente sea firme. Si el responsable fuera el promotor o un patrocinador, éste decidirá la forma de pago.

Artículo 74. Deudas de los jugadores.

La RFEVB podrá compensar las deudas pendientes que los jugadores pudieran tener con ella por licencias, inscripciones u otros conceptos pendientes de abono, con los premios a los que aquéllos se hicieren acreedores por su clasificación en las competiciones que aquélla organice. Igualmente, podrá impedir la inscripción de dichos jugadores en todas las pruebas que organice o en todas las que requieran su intervención en tanto dichas deudas no sean satisfechas.

Artículo 75. Premios en especie.

Cuando sea acordado con el promotor y así se haya establecido en la normativa específica de la prueba, la RFEVB podrá entregar premios en especie en lugar de dinero en metálico. En estos casos, no se podrá pedir sus sustitución por su valor en dinero.

Artículo 76. El "bono de fidelización".

En las competiciones que consistan en una sucesión de torneos, o cuando la clasificación en una prueba condicione la participación en la siguiente, se podrá dividir el premio total en dos partes, iguales o no: el premio y el "bono de fidelización". La primera parte se entregará al jugador en el plazo establecido tras el torneo por el que fuera acreedor. La segunda se entregará a la finalización de la competición si el jugador ha disputado el número de torneos establecidos y ha cumplido con el resto de las normas que lo condicionen.

Artículo 76 bis. Pago de premios a clubes.

Las normas de competición podrán establecer que los premios se entregarán a los clubes de los deportistas y no directamente a éstos. En caso de que los equipos estén formados por deportistas de clubes diferentes, se entregarán a éstos por mitad.

CAPÍTULO DECIMO

CLASIFICACIÓN DE JUGADORES: EL RANKING NACIONAL DE VOLEY PLAYA

Artículo 77. Creación.

El Ranking Nacional de Jugadores de Vóley Playa se crea para clasificar a los jugadores españoles de Vóley Playa en el orden que les corresponda según los resultados obtenidos en las competiciones incluidas en el sistema. Al RNVP podrán acceder también los jugadores extranjeros que participen en las competiciones de vóley playa celebradas en España.

La RFEVB establece la puntuación por cada puesto y el factor multiplicador aplicable en función de la categoría deportiva de los equipos participantes, el ámbito geográfico de la competición, la categoría de edad de los participantes, la entidad organizadora, los premios adjudicados y otras circunstancias relevantes.

Las tablas de puntuación se recogen en el Anexo III del presente Reglamento.

Artículo 78. Competiciones incluidas en el sistema.

Estarán incluidas en el sistema pruebas oficiales A-2 que organice el COI, la FIVB, la CEV, la WEVZA, otros organismos internacionales, la RFEVB, las Federaciones Autonómicas que se integren en el sistema y cumplan con sus requisitos, así como otras entidades que obtuvieran la pertinente homologación de la RFEVB.

Las siguientes competiciones estarán siempre, con los requisitos previstos para los campeonatos autonómicos y homologados, incluidas en el sistema:

- Juegos Olímpicos.
- Juegos Mediterráneos.
- Campeonatos del Mundo de cualquier categoría organizados por la FIVB.
- Pruebas del World Tour.
- Otras pruebas organizadas por la FIVB.
- Campeonatos de Europa de cualquier categoría organizados por la CEV.
- Pruebas del European Tour.
- Otras pruebas organizadas por la CEV.
- Competiciones WEVZA.
- Campeonato de España.
- Copa de España.
- Pruebas del Circuito Nacional de Voley Playa.
- Otras pruebas organizadas por la RFEVB.
- Campeonato de España de SSAA Sub-21.
- Campeonato de España de SSAA Sub-19.
- Campeonatos Autonómicos Senior.

La RFEVB, en cualquier momento, podrá incluir otras pruebas en el RNVP. Para ello, habrán de disputarse con sujeción a toda la normativa vigente de la RFEVB, en especial a lo previsto en el Título IV de su Reglamento General. Al mismo tiempo establecerá el factor multiplicador aplicable a las mismas.

En ningún caso podrán integrarse en el RNVP pruebas que no estén autorizadas por alguna Federación Internacional, Nacional o Autonómica de Voleibol.

Salvo que las condiciones específicas de la competición aconsejaren otra cosa, no serán puntuables para el RNVP las pruebas en las que no participen un mínimo de 8 equipos.

Un mismo deportista no podrá puntuar en dos torneos cuya disputa se solape en el tiempo. En este caso, se elegirá la puntuación más elevada de entre los que hubiera participado. Dos torneos se solapan en el tiempo si uno de ellos continúa celebrándose cuando da inicio el otro.

Artículo 79. Campeonatos Autonómicos.

Se entenderá por Campeonato Autonómico el que adjudique el título anual de Campeón Absoluto o Senior de la Autonomía correspondiente. Si estuviera organizado a modo de circuito, podrán acceder al RNVP todos los torneos que formen parte de él.

Para que las pruebas de un Campeonato Autonómico tengan acceso al RNVP, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- La FA organizadora deberá comunicar por escrito a la RFEVB en el formulario correspondiente y al menos 10 días antes de su inicio, las fechas de su celebración o



- el calendario completo del Campeonato. Al mismo tiempo, dará de alta en la Intranet de la RFEVB el torneo con toda la información requerida en el formulario web.
- La FA organizadora establecerá las condiciones de organización de la prueba según su propia reglamentación, que deberá ser comunicada a la RFEVB y a todos los participantes.
 - Todos los deportistas participantes deben tener licencia de vóley playa/autorización federativa en vigor.
 - La colocación (seeding) de los equipos en los cuadros de competición se hará según la clasificación de los deportistas en el RNVP. La Federación organizadora podrá proponer a la RFEVB alguna modulación a esta norma siempre y cuando no desnaturalice su propósito.
 - La participación debe estar abierta a todos los jugadores independientemente de la federación autonómica en la que hubieran obtenido la licencia de vóley playa siempre y cuando, con respecto a los que no la hubieran tramitado en la FA organizadora, tuvieran la correspondiente Autorización Nacional.
 - Las Federaciones organizadoras podrán establecer un número mínimo de equipos locales que tengan entrada en las pruebas que organicen, pero no podrá exceder en ningún caso del 50% del total. Esta limitación deberá constar expresamente en las bases de la competición. El criterio para el acceso al torneo de los equipos locales lo establecerá la FA, mientras que el criterio para la adjudicación de plazas de los equipos foráneos será el de su posición en el RNVP, prefiriéndose el equipo con mayor puntuación al de menor. Se entiende por equipo local el que sus dos componentes tengan tramitada su licencia ante la FA organizadora, y foráneo el que alguno de los dos la tengan tramitadas ante otra FA.

Celebrada la prueba homologada, la Federación Autonómica deberá introducir en la Intranet de la RFEVB la clasificación final del mismo en las 72 horas posteriores a la fecha de su finalización.

Tendrán acceso al RNVP únicamente los 24 primeros equipos clasificados en cada prueba.

Artículo 79 bis. Otras pruebas autonómicas.

Las FFAA podrán proponer a la RFEVB la inclusión en el RNVP de otras pruebas que organicen, las cuales deberán respetar las condiciones establecidas en el artículo anterior.

Artículo 79 ter. Puntuación de las pruebas autonómicas.

El factor multiplicador de los campeonatos u otras pruebas autonómicas se atribuirá independientemente de la fecha de su celebración.

Las propias FFAA organizadoras, en la comunicación dicha anteriormente, deberán indicar la categoría de sus pruebas, eligiendo entre TIPO 1 y TIPO 2. La RFEVB establecerá atendiendo al número de pruebas totales que organice u otros criterios relevantes, el número máximo de pruebas de TIPO 1 que una FA podrá organizar en cada temporada.

Para que una prueba pueda ser clasificada como de TIPO 1, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Tener una participación mínima de 12 equipos.
- La siguiente reserva de participación para equipos foráneos en su Cuadro Final (siempre y cuando su RNVP sea suficiente para ello):
 - o Cuadro Final de 24 equipos: mínimo 8 equipos foráneos.
 - o Cuadro Final de 16 equipos: mínimo 6 equipos foráneos.
 - o Cuadro Final de 12 equipos: mínimo de 4 equipos foráneos.
 - o Cuadro Final de 8 equipos: mínimo de 3 equipos foráneos.



- Arbitraje: Deberá haber un árbitro con licencia en vigor por pista tras los partidos que adjudican la posición 13.

Las pruebas TIPO 2 deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Una participación mínima de 8 equipos.
- Un árbitro con licencia en los partidos a partir de semifinales.

La RFEVB reservará fechas en las que sólo serán puntuables para el RNVP las pruebas nacionales o sólo puntuarán con 0,5 las pruebas autonómicas en ellas celebradas. Igualmente, podrá distribuir las pruebas de TIPO 1 de manera homogénea, rebajando a TIPO 2 si fuera necesario algunas de las propuestas.

Artículo 80. Otras clasificaciones.

La RFEVB podrá establecer junto al RNVP, otras clasificaciones o rankings, como el de Federaciones Autonómicas, de clubes, exclusivo de deportistas de categoría inferior a la senior u otros. Regulará en cada caso su funcionamiento y efectos.

Artículo 81. Clasificación y categoría de los jugadores.

La clasificación de un jugador en el RNVP determinará su aptitud para participar en las pruebas que organice la RFEVB y, dentro de éstas, su entrada directa en el cuadro final o en el de clasificación.

Se establecen dos categorías de jugadores: serán jugadores de primera categoría los clasificados entre los 32 primeros puestos del ranking. Serán jugadores de segunda categoría los clasificados en el puesto 33 y siguientes.

Los jugadores de primera categoría no podrán participar en las pruebas reservadas a los de segunda categoría. Los jugadores de segunda categoría podrán participar en cualquier prueba a la que tengan acceso por su colocación en el ranking.

Artículo 81 bis. Protección de la maternidad:

La deportista que se hubiera retirado de la competición por maternidad, podrá conservar los puntos que tenía acumulados una vez se reincorpore a la competición nacional, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

- Presente Certificado de Nacimiento del niño o del término del embarazo.
- Haya estado fuera de la competición durante un mínimo de 365 días.
- Regrese a la competición en los 365 días posteriores al nacimiento.
- Señale con un mes de antelación la primera prueba nacional de voley playa que vaya a disputar tras su maternidad.

Los puntos que conservará serán los que tuviera el día en el que puntuó por última vez en una prueba nacional dentro de los 365 días anteriores al parto. Estos puntos se le otorgarán para calcular su entrada en las pruebas organizadas por la RFEVB durante los 365 días posteriores a su incorporación y hasta el momento en que los puntos acumulados durante ese periodo excedan a los conservados. Estos puntos no se tendrán en cuenta a los efectos de la clasificación para el Campeonato de España Senior.

Artículo 82. Entrada en vigor y validez del RNVP.

El Ranking Nacional de Jugadores de Voley Playa entró en vigor con fecha 1 de enero de 2005.



La validez de los puntos del ranking se extiende durante un año natural desde su obtención, contado de fecha a fecha. El ranking se revisará cada vez que sufra una variación y, en todo caso, antes del comienzo de una prueba organizada u homologada por la RFEVB.

Al inicio de cada temporada, la Dirección Técnica de la RFEVB modificará, en su caso, los puntos por clasificación y los factores multiplicadores para la temporada entrante.



Anexo I

Cuadros de competición.

1.- Competición por Grupos.

Grupos con un número par de participantes: colocación en serpiente, tal y como se muestra en los ejemplos siguientes:

4 equipos:

| Grupo A | Grupo B | Grupo C | Grupo D |
|---------|---------|---------|---------|
| Seed 1 | Seed 2 | Seed 3 | Seed 4 |
| Seed 8 | Seed 7 | Seed 6 | Seed 5 |
| Seed 9 | Seed 10 | Seed 11 | Seed 12 |
| Seed 16 | Seed 15 | Seed 14 | Seed 13 |

6 equipos:

| Grupo A | Grupo B | Grupo C | Grupo D |
|---------|---------|---------|---------|
| Seed 1 | Seed 2 | Seed 3 | Seed 4 |
| Seed 8 | Seed 7 | Seed 6 | Seed 5 |
| Seed 9 | Seed 10 | Seed 11 | Seed 12 |
| Seed 16 | Seed 15 | Seed 14 | Seed 13 |
| Seed 17 | Seed 18 | Seed 19 | Seed 20 |
| Seed 24 | Seed 23 | Seed 22 | Seed 21 |

Grupos con un número impar de participantes: colocación en serpiente las primeras filas, y la última al contrario, tal y como se muestra en los ejemplos siguientes:

3 equipos:

| Grupo A | Grupo B | Grupo C | Grupo D |
|---------|---------|---------|---------|
| Seed 1 | Seed 2 | Seed 3 | Seed 4 |
| Seed 8 | Seed 7 | Seed 6 | Seed 5 |
| Seed 12 | Seed 11 | Seed 10 | Seed 9 |

5 equipos:

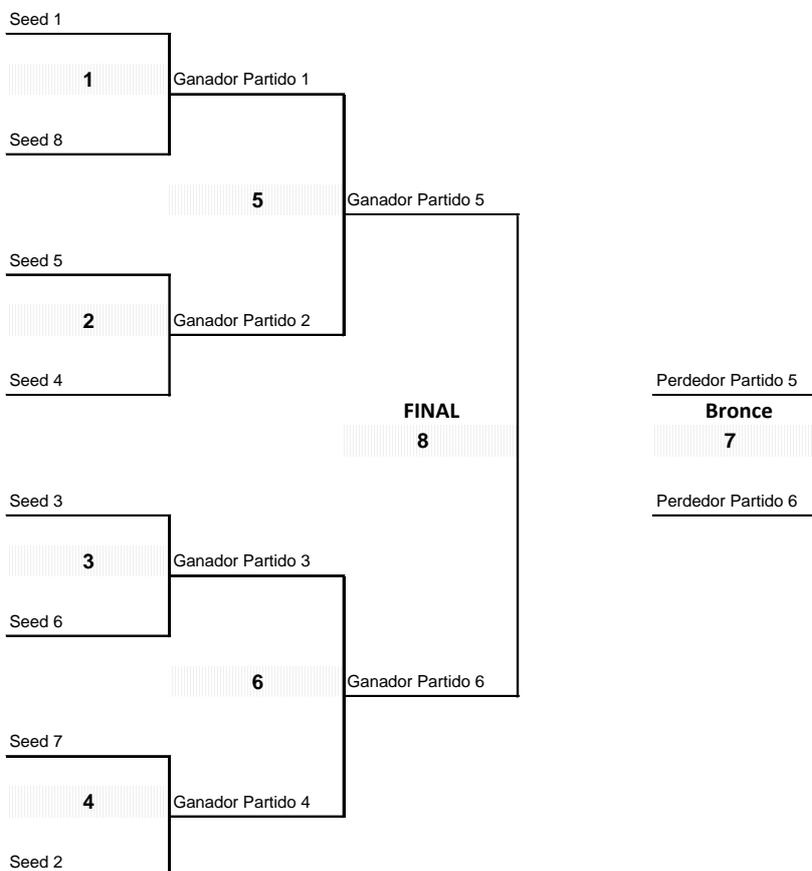
| Grupo A | Grupo B | Grupo C | Grupo D |
|---------|---------|---------|---------|
| Seed 1 | Seed 2 | Seed 3 | Seed 4 |
| Seed 8 | Seed 7 | Seed 6 | Seed 5 |
| Seed 9 | Seed 10 | Seed 11 | Seed 12 |
| Seed 16 | Seed 15 | Seed 14 | Seed 13 |
| Seed 20 | Seed 19 | Seed 18 | Seed 17 |



2.- Cuadros de eliminación directa:

8 equipos:

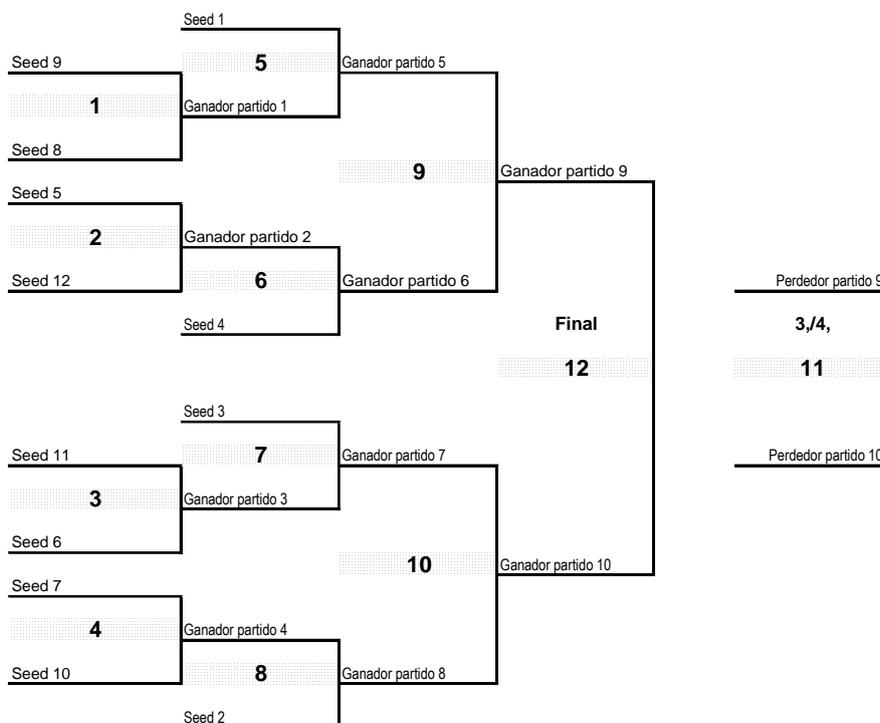
| Nº partido | Ronda | Equipo 1 | c. | Equipo 2 |
|------------|-------|--------------------|----|--------------------|
| 1 | I | Seed 1 | c. | Seed 8 |
| 2 | I | Seed 5 | c. | Seed 4 |
| 3 | I | Seed 3 | c. | Seed 6 |
| 4 | I | Seed 7 | c. | Seed 2 |
| 5 | SF | Ganador Partido 1 | c. | Ganador Partido 2 |
| 6 | SF | Ganador Partido 3 | c. | Ganador Partido 4 |
| 7 | 3/4 | Perdedor Partido 5 | c. | Perdedor Partido 6 |
| 8 | F | Ganador Partido 5 | c. | Ganador Partido 6 |





12 equipos:

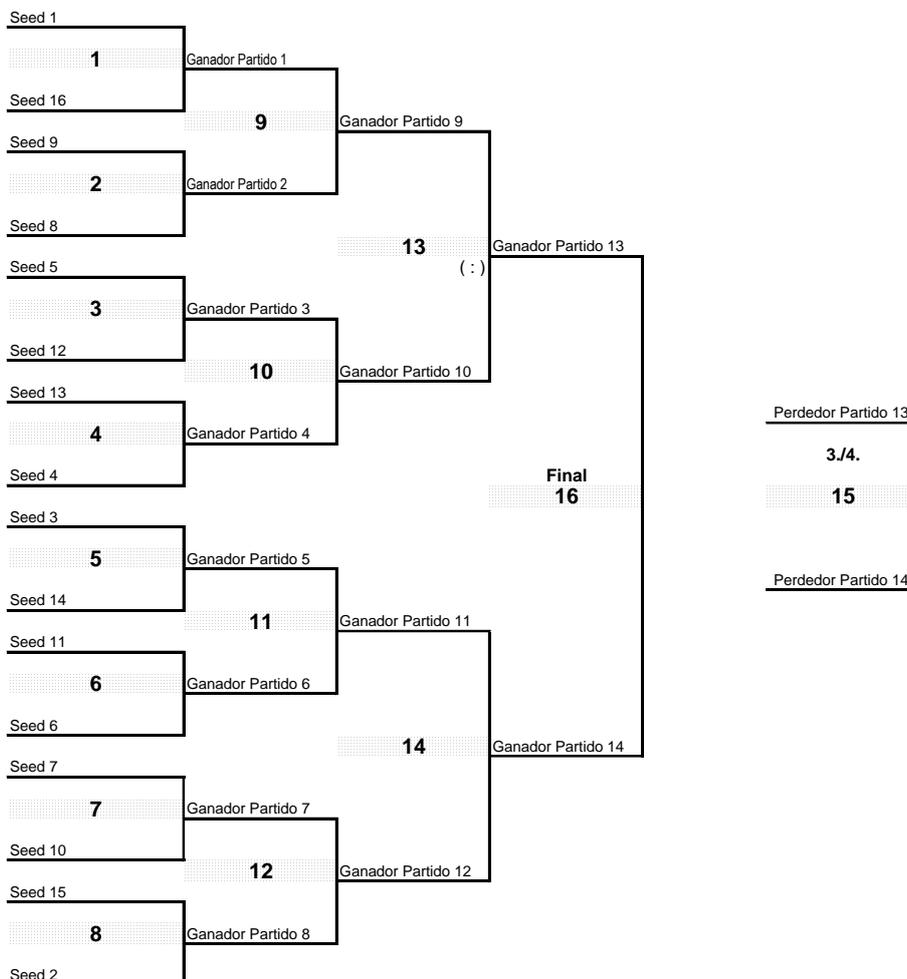
| Nº Partido | Ronda | Equipo 1 | c. | Equipo 2 |
|------------|--------|--------------------|----|---------------------|
| 1 | I | Seed 9 | c. | Seed 8 |
| 2 | I | Seed 5 | c. | Seed 12 |
| 3 | I | Seed 11 | c. | Seed 6 |
| 4 | I | Seed 7 | c. | Seed 10 |
| 5 | II | Seed 1 | c. | Ganador partido 1 |
| 6 | II | Ganador partido 2 | c. | Seed 4 |
| 7 | II | Seed 3 | c. | Ganador partido 3 |
| 8 | II | Ganador partido 4 | c. | Seed 2 |
| 9 | SF | Ganador partido 5 | c. | Ganador partido 6 |
| 10 | SF | Ganador partido 7 | c. | Ganador partido 8 |
| 11 | Bronce | Perdedor partido 9 | c. | Perdedor partido 10 |
| 12 | F | Ganador partido 9 | c. | Ganador partido 10 |





16 equipos:

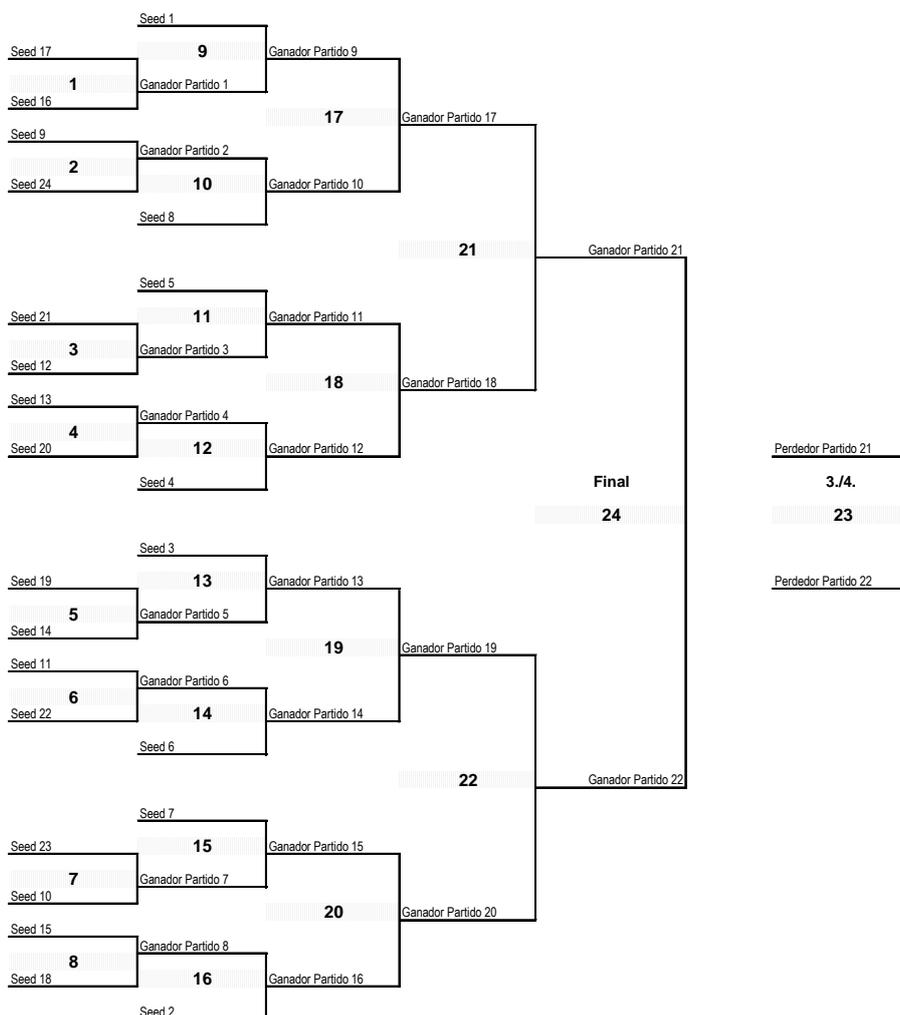
| Nº partido | Ronda | Equipo 1 | c. | Equipo 2 |
|------------|-------|---------------------|----|---------------------|
| 1 | I | Seed 1 | c. | Seed 16 |
| 2 | I | Seed 9 | c. | Seed 8 |
| 3 | I | Seed 5 | c. | Seed 12 |
| 4 | I | Seed 13 | c. | Seed 4 |
| 5 | I | Seed 3 | c. | Seed 14 |
| 6 | I | Seed 11 | c. | Seed 6 |
| 7 | I | Seed 7 | c. | Seed 10 |
| 8 | I | Seed 15 | c. | Seed 2 |
| 9 | II | Ganador Partido 1 | c. | Ganador Partido 2 |
| 10 | II | Ganador Partido 3 | c. | Ganador Partido 4 |
| 11 | II | Ganador Partido 5 | c. | Ganador Partido 6 |
| 12 | II | Ganador Partido 7 | c. | Ganador Partido 8 |
| 13 | SF | Ganador Partido 9 | c. | Ganador Partido 10 |
| 14 | SF | Ganador Partido 11 | c. | Ganador Partido 12 |
| 15 | 3/4 | Perdedor Partido 13 | c. | Perdedor Partido 14 |
| 16 | F | Ganador Partido 13 | c. | Ganador Partido 14 |





24 equipos:

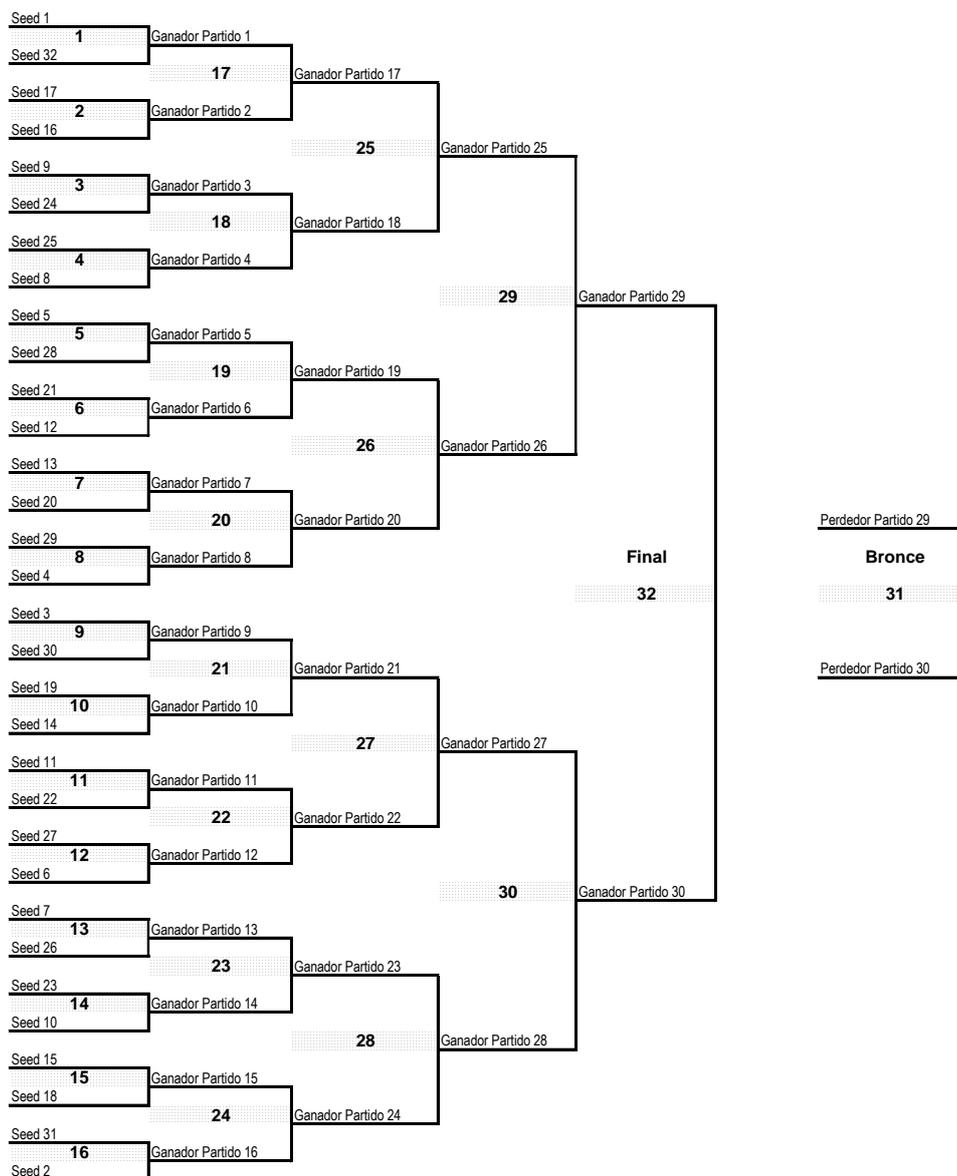
| Nº Partido | Ronda | Equipo 1 | c. | Equipo 2 |
|------------|-------|---------------------|----|---------------------|
| 1 | I | Seed 16 | c. | Seed 17 |
| 2 | I | Seed 9 | c. | Seed 24 |
| 3 | I | Seed 12 | c. | Seed 21 |
| 4 | I | Seed 13 | c. | Seed 20 |
| 5 | I | Seed 14 | c. | Seed 19 |
| 6 | I | Seed 11 | c. | Seed 22 |
| 7 | I | Seed 10 | c. | Seed 23 |
| 8 | I | Seed 15 | c. | Seed 18 |
| 9 | II | Seed 1 | c. | Ganador Partido 1 |
| 10 | II | Ganador Partido 2 | c. | Seed 8 |
| 11 | II | Seed 5 | c. | Ganador Partido 3 |
| 12 | II | Ganador Partido 4 | c. | Seed 4 |
| 13 | II | Seed 3 | c. | Ganador Partido 5 |
| 14 | II | Ganador Partido 6 | c. | Seed 6 |
| 15 | II | Seed 7 | c. | Ganador Partido 7 |
| 16 | II | Ganador Partido 8 | c. | Seed 2 |
| 17 | III | Ganador Partido 9 | c. | Ganador Partido 10 |
| 18 | III | Ganador Partido 11 | c. | Ganador Partido 12 |
| 19 | III | Ganador Partido 13 | c. | Ganador Partido 14 |
| 20 | III | Ganador Partido 15 | c. | Ganador Partido 16 |
| 21 | SF | Ganador Partido 17 | c. | Ganador Partido 18 |
| 22 | SF | Ganador Partido 19 | c. | Ganador Partido 20 |
| 23 | 3/4 | Perdedor Partido 21 | c. | Perdedor Partido 22 |
| 24 | F | Ganador Partido 21 | c. | Ganador Partido 22 |



32 equipos:



| Nº Partido | Ronda | Equipo 1 | c. | Equipo 2 |
|------------|-------|---------------------|----|---------------------|
| 1 | I | Seed 1 | c. | Seed 32 |
| 2 | I | Seed 16 | c. | Seed 17 |
| 3 | I | Seed 9 | c. | Seed 24 |
| 4 | I | Seed 8 | c. | Seed 25 |
| 5 | I | Seed 5 | c. | Seed 28 |
| 6 | I | Seed 12 | c. | Seed 21 |
| 7 | I | Seed 13 | c. | Seed 20 |
| 8 | I | Seed 4 | c. | Seed 29 |
| 9 | I | Seed 3 | c. | Seed 30 |
| 10 | I | Seed 14 | c. | Seed 19 |
| 11 | I | Seed 11 | c. | Seed 22 |
| 12 | I | Seed 6 | c. | Seed 27 |
| 13 | I | Seed 7 | c. | Seed 26 |
| 14 | I | Seed 10 | c. | Seed 23 |
| 15 | I | Seed 15 | c. | Seed 18 |
| 16 | I | Seed 2 | c. | Seed 31 |
| 17 | II | Ganador Partido 1 | c. | Ganador Partido 2 |
| 18 | II | Ganador Partido 3 | c. | Ganador Partido 4 |
| 19 | II | Ganador Partido 5 | c. | Ganador Partido 6 |
| 20 | II | Ganador Partido 7 | c. | Ganador Partido 8 |
| 21 | II | Ganador Partido 9 | c. | Ganador Partido 10 |
| 22 | II | Ganador Partido 11 | c. | Ganador Partido 12 |
| 23 | II | Ganador Partido 13 | c. | Ganador Partido 14 |
| 24 | II | Ganador Partido 15 | c. | Ganador Partido 16 |
| 25 | III | Ganador Partido 17 | c. | Ganador Partido 18 |
| 26 | III | Ganador Partido 19 | c. | Ganador Partido 20 |
| 27 | III | Ganador Partido 21 | c. | Ganador Partido 22 |
| 28 | III | Ganador Partido 23 | c. | Ganador Partido 24 |
| 29 | SF | Ganador Partido 25 | c. | Ganador Partido 26 |
| 30 | SF | Ganador Partido 27 | c. | Ganador Partido 28 |
| 31 | 3/4 | Perdedor Partido 29 | c. | Perdedor Partido 30 |
| 32 | F | Ganador Partido 29 | c. | Ganador Partido 30 |

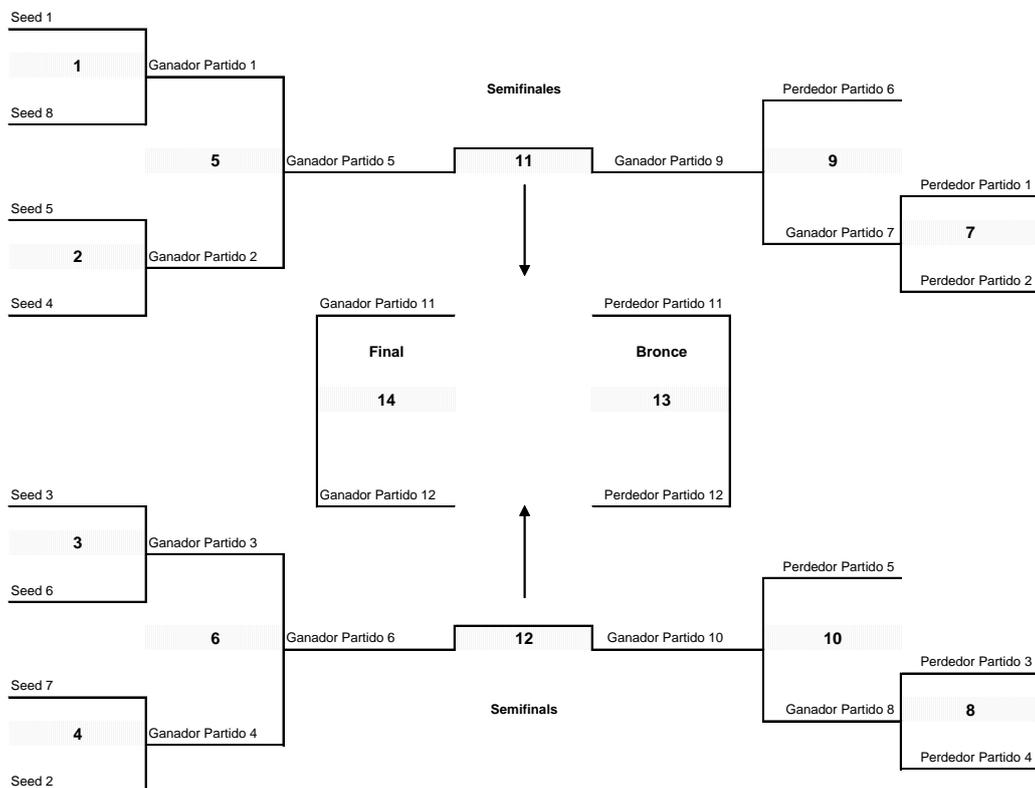




3.- Cuadros de doble eliminación:

8 equipos:

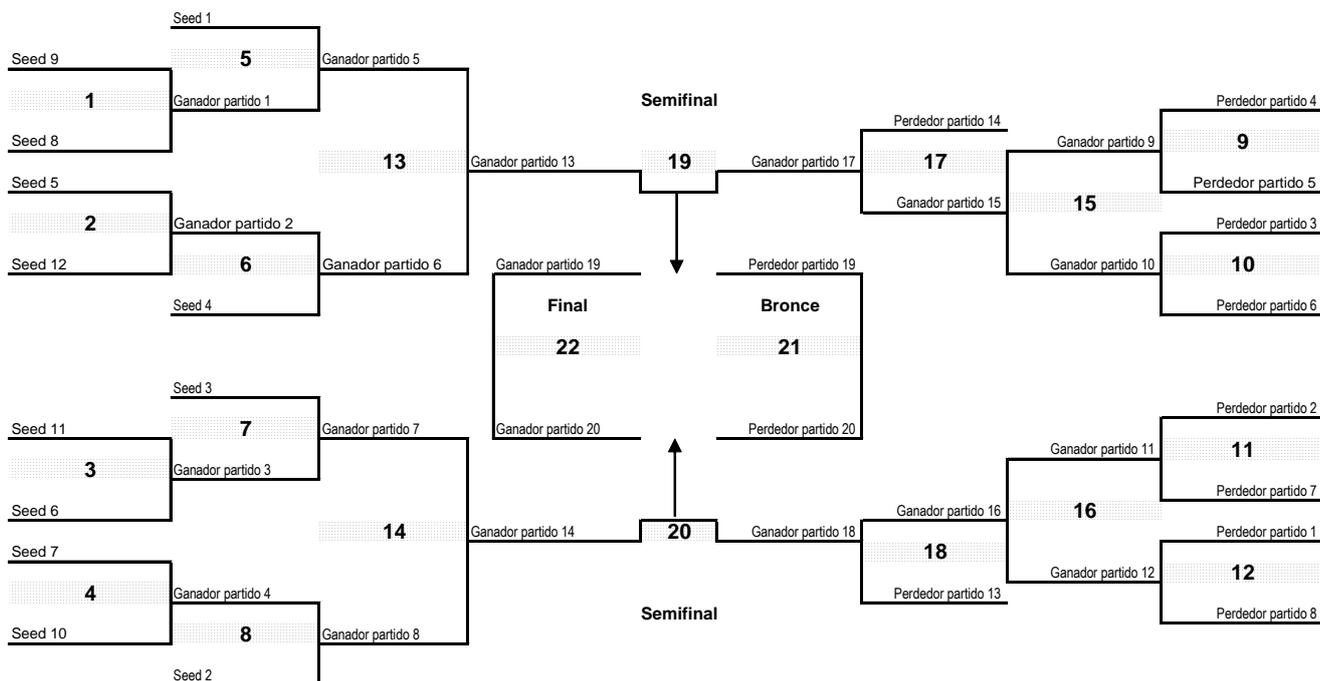
| Nº partido | Ronda | Equipo 1 | c. | Equipo 2 |
|------------|--------|---------------------|----|---------------------|
| 1 | I | Seed 1 | c. | Seed 8 |
| 2 | I | Seed 5 | c. | Seed 4 |
| 3 | I | Seed 3 | c. | Seed 6 |
| 4 | I | Seed 7 | c. | Seed 2 |
| 5 | II | Ganador Partido 1 | c. | Ganador Partido 2 |
| 6 | II | Ganador Partido 3 | c. | Ganador Partido 4 |
| 7 | 7 | Perdedor Partido 1 | c. | Perdedor Partido 2 |
| 8 | 7 | Perdedor Partido 3 | c. | Perdedor Partido 4 |
| 9 | 5 | Ganador Partido 7 | c. | Perdedor Partido 6 |
| 10 | 5 | Ganador Partido 8 | c. | Perdedor Partido 5 |
| 11 | SF | Ganador Partido 5 | c. | Ganador Partido 9 |
| 12 | SF | Ganador Partido 6 | c. | Ganador Partido 10 |
| 13 | Bronce | Perdedor Partido 11 | c. | Perdedor Partido 12 |
| 14 | F | Ganador Partido 11 | c. | Ganador Partido 12 |





12 equipos:

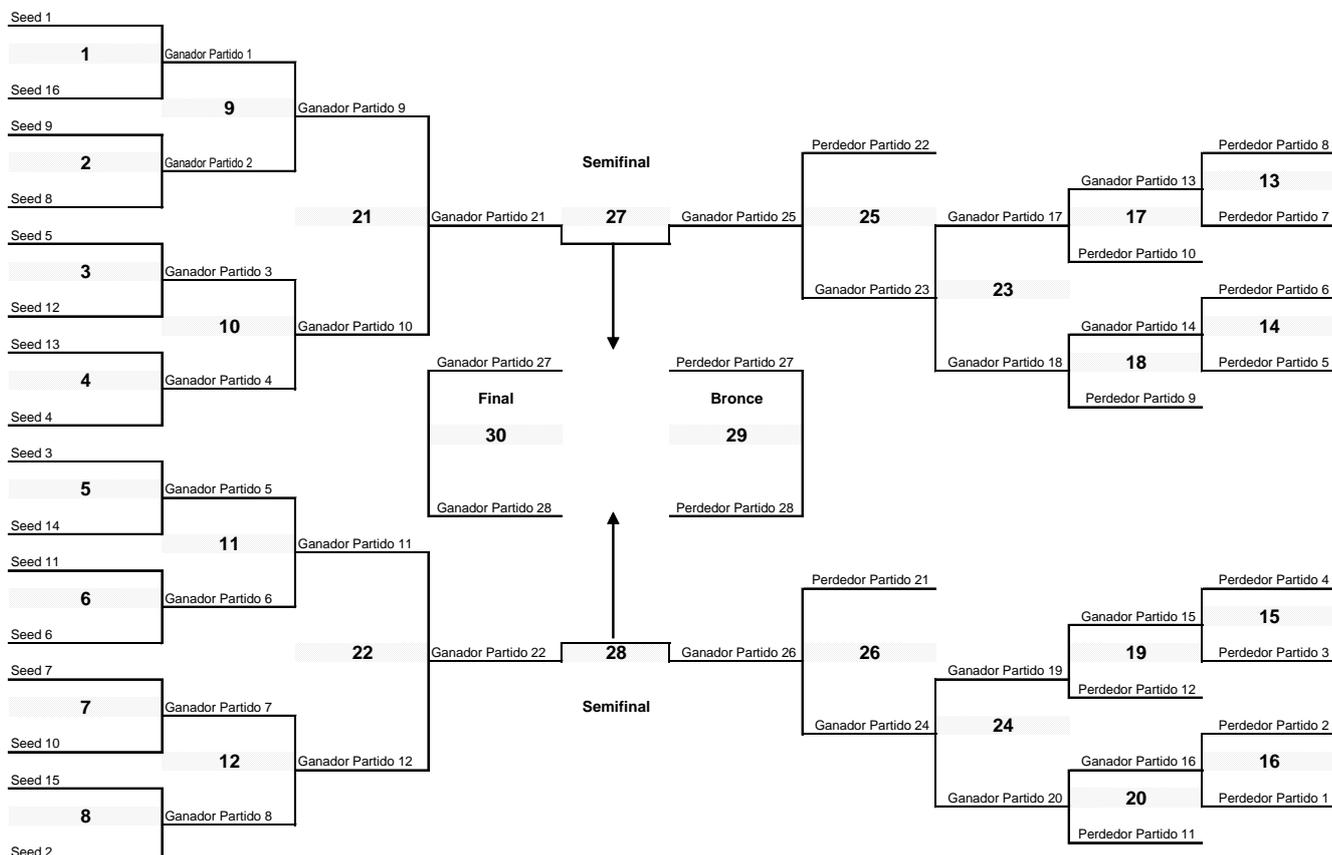
| Nº Partido | Ronda | Equipo 1 | c. | Equipo 2 |
|------------|-------|---------------------|----|---------------------|
| 1 | I | Seed 9 | c. | Seed 8 |
| 2 | I | Seed 5 | c. | Seed 12 |
| 3 | I | Seed 11 | c. | Seed 6 |
| 4 | I | Seed 7 | c. | Seed 10 |
| 5 | II | Seed 1 | c. | Ganador partido 1 |
| 6 | II | Ganador partido 2 | c. | Seed 4 |
| 7 | II | Seed 3 | c. | Ganador partido 3 |
| 8 | II | Ganador partido 4 | c. | Seed 2 |
| 9 | 9 | Perdedor partido 4 | c. | Perdedor partido 5 |
| 10 | 9 | Perdedor partido 3 | c. | Perdedor partido 6 |
| 11 | 9 | Perdedor partido 2 | c. | Perdedor partido 7 |
| 12 | 9 | Perdedor partido 1 | c. | Perdedor partido 8 |
| 13 | III | Ganador partido 5 | c. | Ganador partido 6 |
| 14 | III | Ganador partido 7 | c. | Ganador partido 8 |
| 15 | 7 | Ganador partido 9 | c. | Ganador partido 10 |
| 16 | 7 | Ganador partido 11 | c. | Ganador partido 12 |
| 17 | 5 | Perdedor partido 14 | c. | Ganador partido 15 |
| 18 | 5 | Perdedor partido 13 | c. | Ganador partido 16 |
| 19 | SF | Ganador partido 13 | c. | Ganador partido 17 |
| 20 | SF | Ganador partido 14 | c. | Ganador partido 18 |
| 21 | 3 | Perdedor partido 19 | c. | Perdedor partido 20 |
| 22 | F | Ganador partido 19 | c. | Ganador partido 20 |





16 equipos:

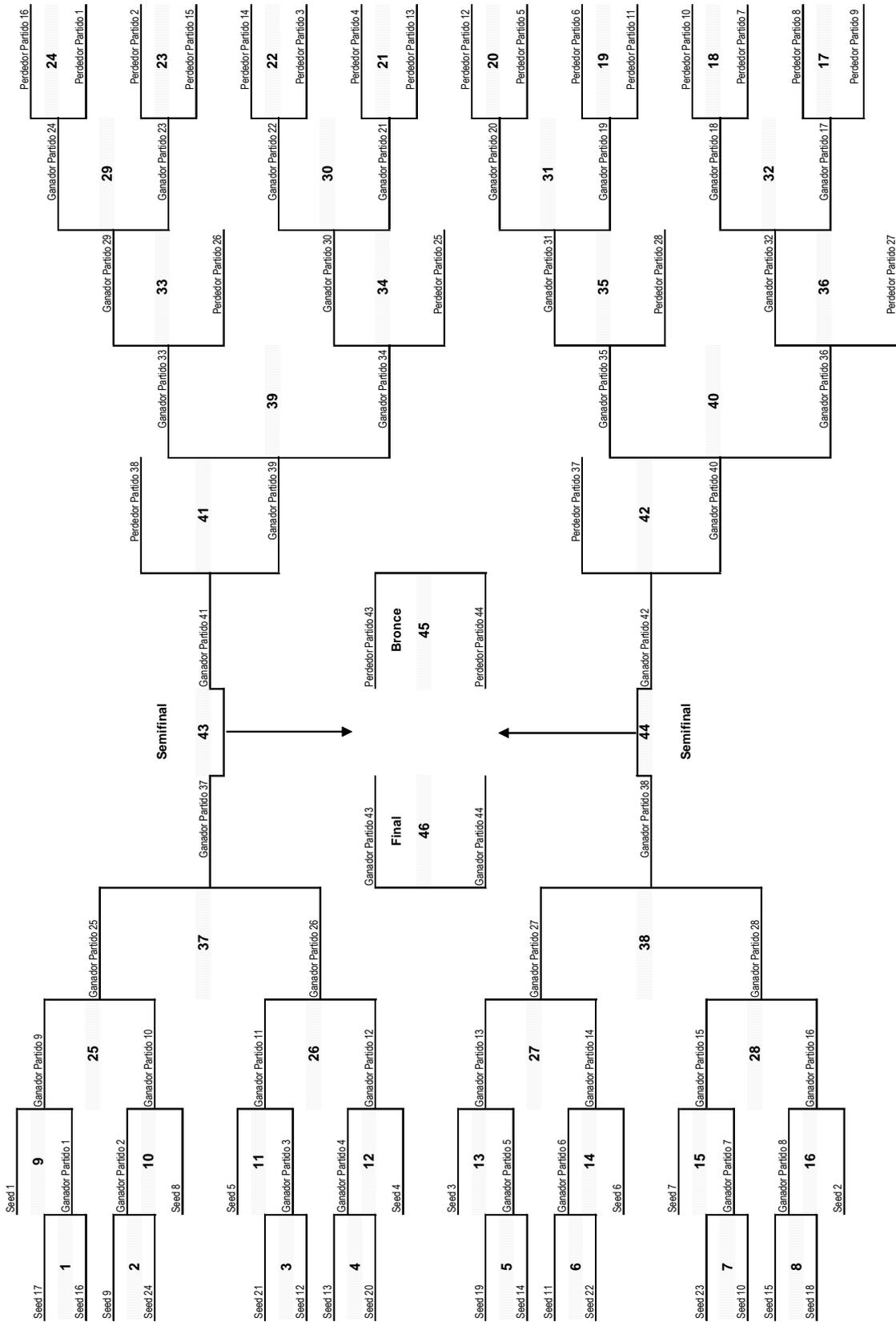
| Nº partido | Ronda | Equipo 1 | c. | Equipo 2 |
|------------|--------|---------------------|----|---------------------|
| 1 | I | Seed 1 | c. | Seed 16 |
| 2 | I | Seed 9 | c. | Seed 8 |
| 3 | I | Seed 5 | c. | Seed 12 |
| 4 | I | Seed 13 | c. | Seed 4 |
| 5 | I | Seed 3 | c. | Seed 14 |
| 6 | I | Seed 11 | c. | Seed 6 |
| 7 | I | Seed 7 | c. | Seed 10 |
| 8 | I | Seed 15 | c. | Seed 2 |
| 9 | II | Ganador Partido 1 | c. | Ganador Partido 2 |
| 10 | II | Ganador Partido 3 | c. | Ganador Partido 4 |
| 11 | II | Ganador Partido 5 | c. | Ganador Partido 6 |
| 12 | II | Ganador Partido 7 | c. | Ganador Partido 8 |
| 13 | 13 | Perdedor Partido 8 | c. | Perdedor Partido 7 |
| 14 | 13 | Perdedor Partido 6 | c. | Perdedor Partido 5 |
| 15 | 13 | Perdedor Partido 4 | c. | Perdedor Partido 3 |
| 16 | 13 | Perdedor Partido 2 | c. | Perdedor Partido 1 |
| 17 | 9 | Ganador Partido 13 | c. | Perdedor Partido 10 |
| 18 | 9 | Ganador Partido 14 | c. | Perdedor Partido 9 |
| 19 | 9 | Ganador Partido 15 | c. | Perdedor Partido 12 |
| 20 | 9 | Ganador Partido 16 | c. | Perdedor Partido 11 |
| 21 | III | Ganador Partido 9 | c. | Ganador Partido 10 |
| 22 | III | Ganador Partido 11 | c. | Ganador Partido 12 |
| 23 | 7 | Ganador Partido 17 | c. | Ganador Partido 18 |
| 24 | 7 | Ganador Partido 19 | c. | Ganador Partido 20 |
| 25 | 5 | Ganador Partido 23 | c. | Perdedor Partido 22 |
| 26 | 5 | Ganador Partido 24 | c. | Perdedor Partido 21 |
| 27 | SF | Ganador Partido 21 | c. | Ganador Partido 25 |
| 28 | SF | Ganador Partido 22 | c. | Ganador Partido 26 |
| 29 | Bronce | Perdedor Partido 27 | c. | Perdedor Partido 28 |
| 30 | F | Ganador Partido 27 | c. | Ganador Partido 28 |





24 equipos:

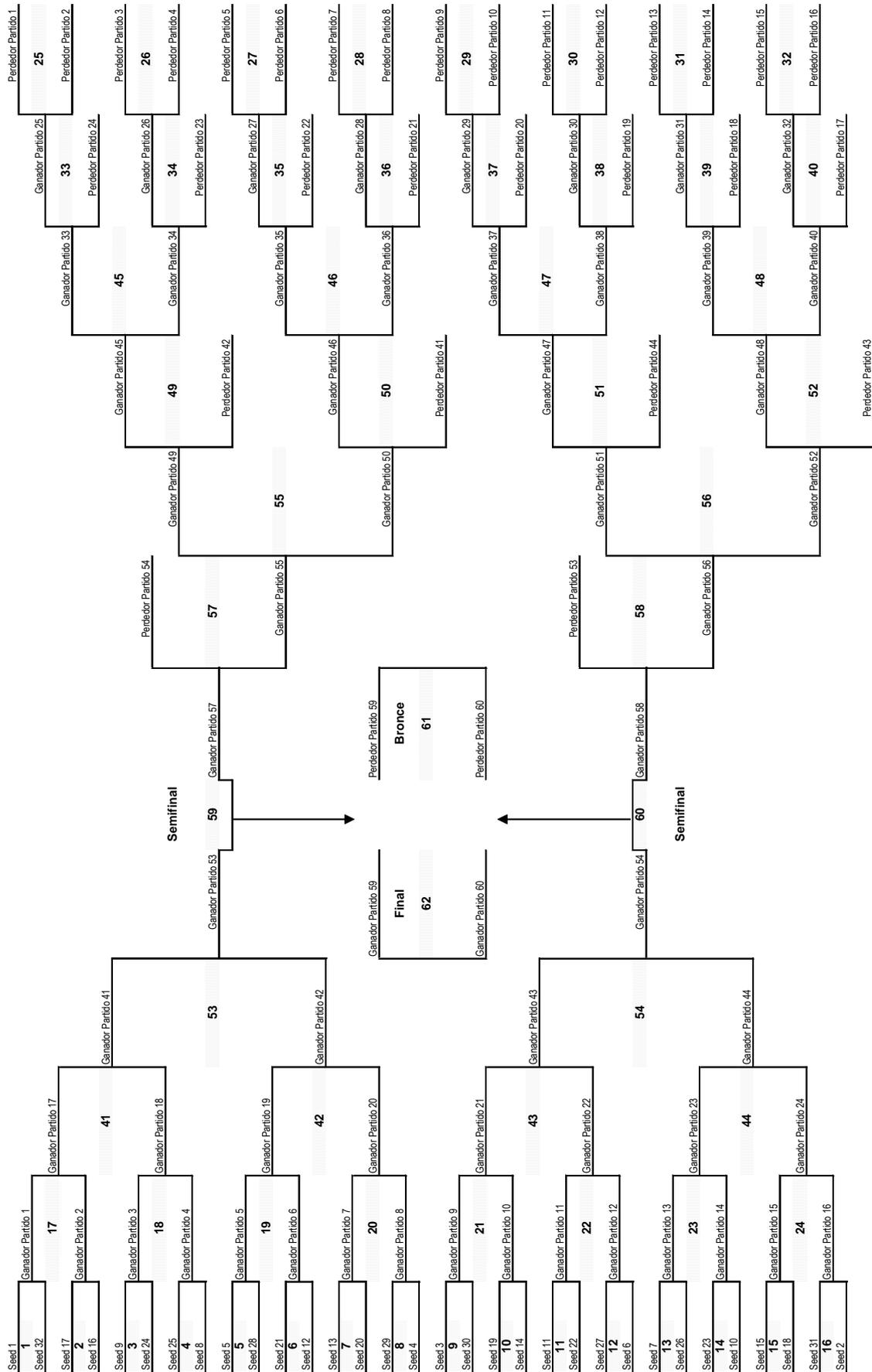
| Nº Partido | Ronda | Equipo 1 | c. | Equipo 2 |
|------------|-------|---------------------|----|---------------------|
| 1 | I | Seed 16 | c. | Seed 17 |
| 2 | I | Seed 9 | c. | Seed 24 |
| 3 | I | Seed 12 | c. | Seed 21 |
| 4 | I | Seed 13 | c. | Seed 20 |
| 5 | I | Seed 14 | c. | Seed 19 |
| 6 | I | Seed 11 | c. | Seed 22 |
| 7 | I | Seed 10 | c. | Seed 23 |
| 8 | I | Seed 15 | c. | Seed 18 |
| 9 | II | Seed 1 | c. | Ganador Partido 1 |
| 10 | II | Ganador Partido 2 | c. | Seed 8 |
| 11 | II | Seed 5 | c. | Ganador Partido 3 |
| 12 | II | Ganador Partido 4 | c. | Seed 4 |
| 13 | II | Seed 3 | c. | Ganador Partido 5 |
| 14 | II | Ganador Partido 6 | c. | Seed 6 |
| 15 | II | Seed 7 | c. | Ganador Partido 7 |
| 16 | II | Ganador Partido 8 | c. | Seed 2 |
| 17 | 17 | Perdedor Partido 8 | c. | Perdedor Partido 9 |
| 18 | 17 | Perdedor Partido 10 | c. | Perdedor Partido 7 |
| 19 | 17 | Perdedor Partido 6 | c. | Perdedor Partido 11 |
| 20 | 17 | Perdedor Partido 12 | c. | Perdedor Partido 5 |
| 21 | 17 | Perdedor Partido 4 | c. | Perdedor Partido 13 |
| 22 | 17 | Perdedor Partido 14 | c. | Perdedor Partido 3 |
| 23 | 17 | Perdedor Partido 2 | c. | Perdedor Partido 15 |
| 24 | 17 | Perdedor Partido 16 | c. | Perdedor Partido 1 |
| 25 | III | Ganador Partido 9 | c. | Ganador Partido 10 |
| 26 | III | Ganador Partido 11 | c. | Ganador Partido 12 |
| 27 | III | Ganador Partido 13 | c. | Ganador Partido 14 |
| 28 | III | Ganador Partido 15 | c. | Ganador Partido 16 |
| 29 | 13 | Ganador Partido 24 | c. | Ganador Partido 23 |
| 30 | 13 | Ganador Partido 22 | c. | Ganador Partido 21 |
| 31 | 13 | Ganador Partido 20 | c. | Ganador Partido 19 |
| 32 | 13 | Ganador Partido 18 | c. | Ganador Partido 17 |
| 33 | 9 | Ganador Partido 29 | c. | Perdedor Partido 26 |
| 34 | 9 | Ganador Partido 30 | c. | Perdedor Partido 25 |
| 35 | 9 | Ganador Partido 31 | c. | Perdedor Partido 28 |
| 36 | 9 | Ganador Partido 32 | c. | Perdedor Partido 27 |
| 37 | IV | Ganador Partido 25 | c. | Ganador Partido 26 |
| 38 | IV | Ganador Partido 27 | c. | Ganador Partido 28 |
| 39 | 7 | Ganador Partido 33 | c. | Ganador Partido 34 |
| 40 | 7 | Ganador Partido 35 | c. | Ganador Partido 36 |
| 41 | 5 | Ganador Partido 39 | c. | Perdedor Partido 38 |
| 42 | 5 | Ganador Partido 40 | c. | Perdedor Partido 37 |
| 43 | SF | Ganador Partido 37 | c. | Ganador Partido 41 |
| 44 | SF | Ganador Partido 38 | c. | Ganador Partido 42 |
| 45 | 3/4 | Perdedor Partido 43 | c. | Perdedor Partido 44 |
| 46 | F | Ganador Partido 43 | c. | Ganador Partido 44 |



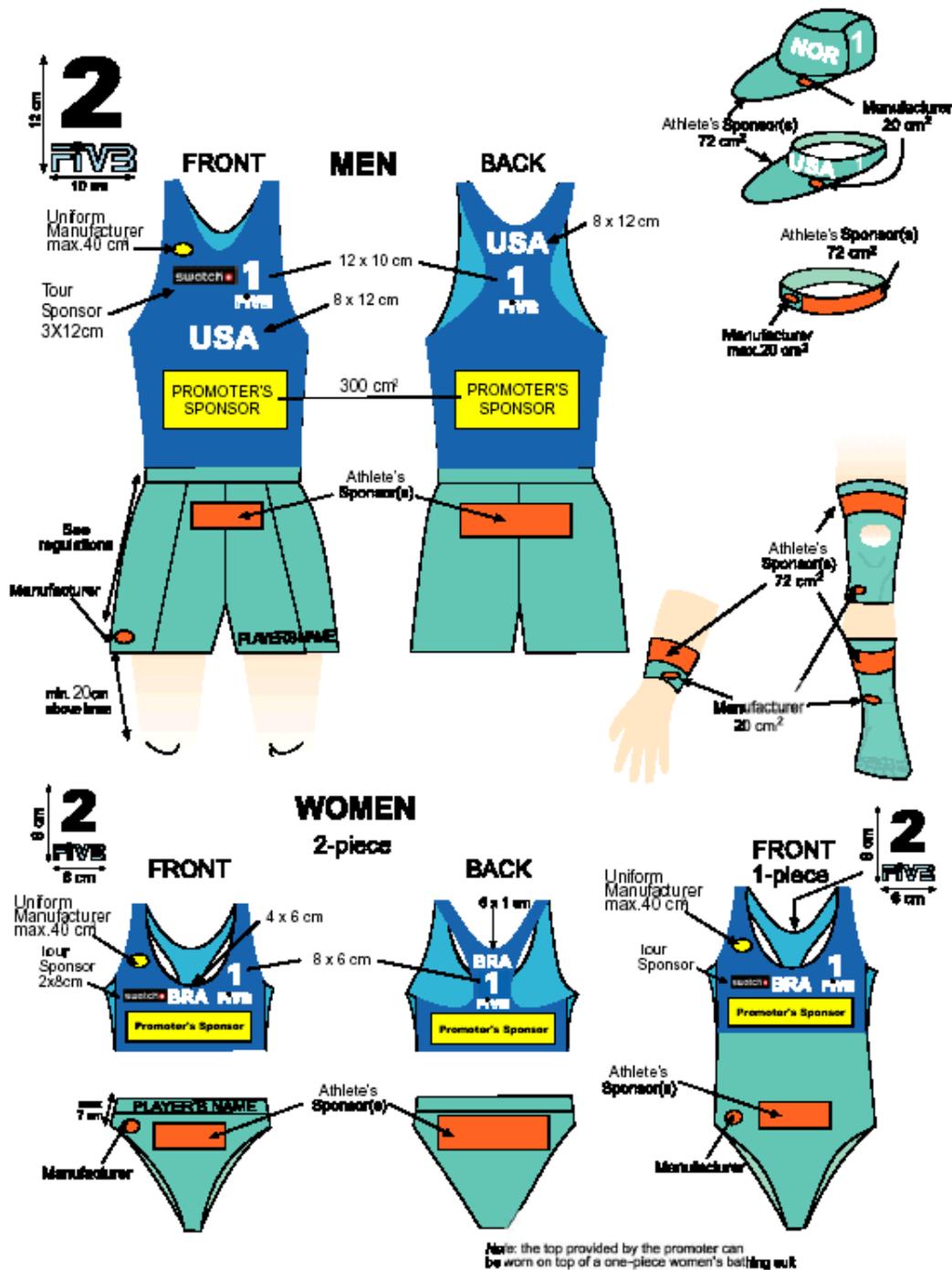


32 equipos:

| Nº Partido | Ronda | Equipo 1 | c. | Equipo 2 |
|------------|-------|---------------------|----|---------------------|
| 1 | I | Seed 1 | c. | Seed 32 |
| 2 | I | Seed 16 | c. | Seed 17 |
| 3 | I | Seed 9 | c. | Seed 24 |
| 4 | I | Seed 8 | c. | Seed 25 |
| 5 | I | Seed 5 | c. | Seed 28 |
| 6 | I | Seed 12 | c. | Seed 21 |
| 7 | I | Seed 13 | c. | Seed 20 |
| 8 | I | Seed 4 | c. | Seed 29 |
| 9 | I | Seed 3 | c. | Seed 30 |
| 10 | I | Seed 14 | c. | Seed 19 |
| 11 | I | Seed 11 | c. | Seed 22 |
| 12 | I | Seed 6 | c. | Seed 27 |
| 13 | I | Seed 7 | c. | Seed 26 |
| 14 | I | Seed 10 | c. | Seed 23 |
| 15 | I | Seed 15 | c. | Seed 18 |
| 16 | I | Seed 2 | c. | Seed 31 |
| 17 | II | Ganador Partido 1 | c. | Ganador Partido 2 |
| 18 | II | Ganador Partido 3 | c. | Ganador Partido 4 |
| 19 | II | Ganador Partido 5 | c. | Ganador Partido 6 |
| 20 | II | Ganador Partido 7 | c. | Ganador Partido 8 |
| 21 | II | Ganador Partido 9 | c. | Ganador Partido 10 |
| 22 | II | Ganador Partido 11 | c. | Ganador Partido 12 |
| 23 | II | Ganador Partido 13 | c. | Ganador Partido 14 |
| 24 | II | Ganador Partido 15 | c. | Ganador Partido 16 |
| 25 | 25 | Perdedor Partido 1 | c. | Perdedor Partido 2 |
| 26 | 25 | Perdedor Partido 3 | c. | Perdedor Partido 4 |
| 27 | 25 | Perdedor Partido 5 | c. | Perdedor Partido 6 |
| 28 | 25 | Perdedor Partido 7 | c. | Perdedor Partido 8 |
| 29 | 25 | Perdedor Partido 9 | c. | Perdedor Partido 10 |
| 30 | 25 | Perdedor Partido 11 | c. | Perdedor Partido 12 |
| 31 | 25 | Perdedor Partido 13 | c. | Perdedor Partido 14 |
| 32 | 25 | Perdedor Partido 15 | c. | Perdedor Partido 16 |
| 33 | 17 | Ganador Partido 25 | c. | Perdedor Partido 24 |
| 34 | 17 | Ganador Partido 26 | c. | Perdedor Partido 23 |
| 35 | 17 | Ganador Partido 27 | c. | Perdedor Partido 22 |
| 36 | 17 | Ganador Partido 28 | c. | Perdedor Partido 21 |
| 37 | 17 | Ganador Partido 29 | c. | Perdedor Partido 20 |
| 38 | 17 | Ganador Partido 30 | c. | Perdedor Partido 19 |
| 39 | 17 | Ganador Partido 31 | c. | Perdedor Partido 18 |
| 40 | 17 | Ganador Partido 32 | c. | Perdedor Partido 17 |
| 41 | III | Ganador Partido 17 | c. | Ganador Partido 18 |
| 42 | III | Ganador Partido 19 | c. | Ganador Partido 20 |
| 43 | III | Ganador Partido 21 | c. | Ganador Partido 22 |
| 44 | III | Ganador Partido 23 | c. | Ganador Partido 24 |
| 45 | 13 | Ganador Partido 33 | c. | Ganador Partido 34 |
| 46 | 13 | Ganador Partido 35 | c. | Ganador Partido 36 |
| 47 | 13 | Ganador Partido 37 | c. | Ganador Partido 38 |
| 48 | 13 | Ganador Partido 39 | c. | Ganador Partido 40 |
| 49 | 9 | Ganador Partido 45 | c. | Perdedor Partido 42 |
| 50 | 9 | Ganador Partido 46 | c. | Perdedor Partido 41 |
| 51 | 9 | Ganador Partido 47 | c. | Perdedor Partido 44 |
| 52 | 9 | Ganador Partido 48 | c. | Perdedor Partido 43 |
| 53 | IV | Ganador Partido 41 | c. | Ganador Partido 42 |
| 54 | IV | Ganador Partido 43 | c. | Ganador Partido 44 |
| 55 | 7 | Ganador Partido 49 | c. | Ganador Partido 50 |
| 56 | 7 | Ganador Partido 51 | c. | Ganador Partido #52 |
| 57 | 5 | Ganador Partido 55 | c. | Perdedor Partido 54 |
| 58 | 5 | Ganador Partido 56 | c. | Perdedor Partido 53 |
| 59 | SF | Ganador Partido 53 | c. | Ganador Partido 57 |
| 60 | SF | Ganador Partido 54 | c. | Ganador Partido 58 |
| 61 | 3/4 | Perdedor Partido 59 | c. | Perdedor Partido 60 |
| 62 | F | Ganador Partido 59 | c. | Ganador Partido 60 |



Anexo II
INDUMENTARIA DE LOS JUGADORES





Actualizado anualmente según las nuevas competiciones admitidas en el RNVP.

Anexo III

RANKING NACIONAL DE VÓLEY PLAYA

El modo de adjudicación de puntos por jugador según la clasificación en cada una de las competiciones integradas en el sistema se hará con base en el siguiente cuadro general:

| Clasificación | 1º | 2º | 3º | 4º | 5º | 7º | 9º | 13º | 17º | 25º | 33º | 37º | 41º | 49º |
|----------------------|-----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Puntos | 100 | 84 | 72 | 60 | 44 | 32 | 16 | 12 | 8 | 5 | 3 | 2 | 1 | 0 |

No obstante, se utilizará el siguiente cuadro especial para los clasificados del primer al decimoséptimo puesto en las pruebas siguientes: Juegos Olímpicos, Juegos Mediterráneos, Campeonatos del Mundo FIVB, Circuito Mundial FIVB, Campeonatos de Europa CEV, Circuito Europeo CEV, BVB Continental Cup en todas sus fases:

| Clasificación | 1º | 2º | 3º | 4º | 5º | 7º | 9º | 13º | 17º |
|----------------------|-----|-----|-----|----|----|----|----|-----|-----|
| Puntos | 128 | 112 | 100 | 84 | 72 | 60 | 44 | 24 | 12 |

En el caso de que en determinadas competiciones, como en las que se juega por el sistema de grupos, las clasificaciones de los equipos no correspondan con las señaladas más arriba, la RFEVB podrá adaptar las puntuaciones correspondientes para evitar que equipos eliminados en distintas rondas reciban la misma puntuación.

Los puntos que así correspondan se corregirán con un factor multiplicador en función de la categoría asignada a la competición en la que fueron obtenidos según la siguiente tabla:

| Categoría | COMPETICIÓN | Factor Multiplicador |
|----------------------|--|----------------------|
| Internacional Senior | Juegos Olímpicos | 50 |
| Internacional Senior | Campeonato del Mundo FIVB | 45 |
| Internacional Senior | FIVB BVB World Cup Final Olympic Qualification | 40 |
| Internacional Senior | Circuito Mundial FIVB Elite | 35 |
| Internacional Senior | Final Campeonato de Europa CEV | 35 |
| Internacional Senior | Circuito Mundial FIVB Challenger | 30 |
| Internacional Senior | European Continental BVB Cup Final | 30 |
| Internacional Senior | European Continental BVB Cup Semifinal | 28 |
| Internacional Senior | European Continental BVB Cup Zona | 25 |
| Internacional Senior | European Continental BVB Cup Sub-zona | 20 |
| Internacional Senior | Circuito Mundial FIVB Futures | 20 |
| Internacional Senior | Juegos Mediterráneos | 20 |
| Internacional Senior | Universiada – CM Universitario | 18 |
| Internacional Senior | Zonal WEVZA | 15 |
| Internacional Sub 22 | Campeonato de Europa | 13 |
| Internacional Sub 21 | Campeonato del Mundo | 13 |
| Internacional Sub 21 | Campeonato WEVZA | 11 |
| Internacional Sub 20 | Campeonato de Europa | 11 |
| Internacional Sub 19 | JJOO de la Juventud | 15 |
| Internacional Sub 19 | Campeonato del Mundo | 11 |
| Internacional Sub 19 | Final Youth Continental Cup | 11 |
| Internacional Sub 19 | Campeonato WEVZA | 8 |



| | | |
|------------------------------|--|-----|
| Internacional Sub 18 | Campeonato de Europa | 8 |
| Nacional Senior | Final CEVP | 20 |
| Nacional Senior | Copa de SM El Rey / Reina | 18 |
| Nacional Senior | Prueba Circuito Nacional de Vóley Playa 3* | 15 |
| Nacional Senior | Prueba Circuito Nacional de Vóley Playa 2* | 10 |
| Nacional Senior | Prueba Circuito Nacional de Vóley Playa 1* | 7 |
| Nacional Senior | Copa de España | 10 |
| Nacional Sub-21 | Campeonato de España de SSAA | 10 |
| Nacional Sub-19 | Campeonato de España de SSAA | 7 |
| Campeonato Autonómico Senior | TIPO 1 | 2 |
| Campeonato Autonómico Senior | TIPO 2 | 0,5 |

Los puntos se obtienen el día final de la prueba que los adjudica y se aplican una vez terminada ésta, salvo indicación en contrario de la normativa específica de la competición.

ESTE REGLAMENTO TÉCNICO DE VOLEY PLAYA FUE APROBADO POR LA COMISIÓN DELEGADA EN SU REUNIÓN CELEBRADA LOS DÍAS 8 Y 9 DE ABRIL DE 2011, HABIENDO SIDO SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.